**5º REUNIÓN ORDINARIA - AÑO 2024 –**

DÍA: 13 de junio de 2024.

HORA: 19:00 horas.

LUGAR: MODALIDAD: Presencial (Aula 101) - Virtual

**TEMARIO**

**1.- CONSIDERACIÓN DE ACTA RESUMEN DE LA REUNION: 16/05/2024.**

**2.- DESIGNACIÓN DE CUATRO (4) CONSEJEROS PARA RUBRICAR EL ACTA RESUMEN DE LA SESIÓN.**

**3.- ASUNTOS ENTRADOS:**

**3.1.- Informe de Presidencia.**

**4.- DESPACHOS DE COMISIÓN ENTRADOS.**

**Comisión de Legislación y Reglamento**

**4.1.** Despacho N.º 042, recomienda suscribir el Dictamen unánime del Jurado en el Concurso para cubrir un cargo de Profesor/a Asociado/a, con dedicación Exclusiva en la asignatura Introducción a la Informática, y proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa la designación del Mg. Carlos Alberto BALLESTEROS.

**4.2.** Despacho N.º 043, recomienda suscribir el Dictamen unánime del Jurado en el Concurso para cubrir un cargo de Profesor/a Asociado/a, con dedicación Exclusiva en la asignatura Tecnología Mecánica, y proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa la designación del Mg. Gustavo Marcelo FLORES.

**4.3.** Despacho N.º 044, recomienda suscribir el Dictamen unánime del Jurado en el Concurso para cubrir un cargo de Profesor/a Titular, con dedicación Simple en la asignatura Análisis y Diseño de Sistemas II, y proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa la designación del Dr. Daniel Edgardo RIESCO.

**4.4.** Despacho N.º 045, recomienda suscribir el dictamen del Comité de Selección en el llamado para cubrir un cargo de Profesor Adjunto/a interino con dedicación Simple en la asignatura Fisiología (IB), y **designar** desde el 01/08/2024 y hasta el 31/12/2024 a la Esp. Susana Beatriz MALDONADO.

**4.5.** Despacho N.º 046, recomienda suscribir el dictamen del Comité de Selección en el llamado para cubrir un cargo de Ayudante de Primera interino/a con dedicación Semiexclusiva para el Área de Matemática, y designar desde el 20/06/2024 y hasta el 31/12/2024 a la Ing. Antonela PERDOMO.

**4.6.** Despacho N.º 047, recomienda refrendar la Resolución N.º 126/24 del Decano dictada ad referéndum del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería por la cual resuelve designar, desde el 27/05/2024 y hasta el 31/12/2024, a la Prof. Mariana PAGELLA, en el cargo de Profesora Adjunta interina con dedicación Simple para cumplir las funciones de Coordinadora General del Área de Educación a Distancia.

**4.7.** Despacho N.º 048, recomienda llamar a inscripción para cubrir un cargo de Profesor/a Adjunto/a interino/a con dedicación Simple en la asignatura Matemática II, según los requisitos especificados, basándose en lo establecido por Resoluciones N.º 178/2003 y N.º 118/2020 del Consejo Superior.

**4.8.** Despacho N.º 049, recomienda llamar a inscripción para cubrir un cargo de Profesor/a Adjunto/a interino/a con dedicación Simple en la asignatura Redes de Computadoras I, según los requisitos especificados, basándose en lo establecido por Resoluciones N.º 178/2003 y N.º 118/2020 del Consejo Superior.

**4.9.** Despacho N.º 050, recomienda llamar a inscripción para cubrir un cargo de Profesor/a Adjunto/a interino/a con dedicación Simple en la asignatura Programación, según los requisitos especificados, basándose en lo establecido por Resoluciones N.º 178/2003 y N.º 118/2020 del Consejo Superior.

**4.10.** Despacho N.º 051, recomienda asignar funciones desde el 27/05/2024 y hasta que finalice la licencia del Ing. Pablo Martín AZCONA, al Ing. Walter Horacio FRUCCIO, en el cargo de Profesor Adjunto interino con dedicación exclusiva como responsable de las asignaturas Sistemas de Representación I y Sistemas de Representación II.

**4.11.** Despacho N.º 052, recomienda suscribir el Dictamen unánime del Jurado en el Concurso para cubrir un cargo de Profesor/a Asociado/a regular con dedicación Exclusiva en la asignatura Programación Lógica y Funcional, y proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa la designación de la Dra. Gabriela Fabiana MINETTI.

**4.12.** Despacho N.º 053, recomienda llamar a inscripción para cubrir un cargo de Profesor/a Adjunto/a interino/a con dedicación Simple en la asignatura Mecánica de los Fluidos y Máquinas Hidráulicas, según los requisitos especificados, basándose en lo establecido por Resoluciones N.º 178/2003 y N.º 118/2020 del Consejo Superior.

**4.13.** Despacho N.º 054, recomienda aprobar el pago mensual de pesos trescientos tres mil sesenta y nueve con ochenta y un centavos ($ 303.069,81), de acuerdo a lo establecido por Resoluciones N.º 064/22 y [166/22](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/5_4_2011_4.pdf) del Consejo Directivo, desde el 01/07/2024 y hasta el 31/07/2024, a los Directores de Departamento.

**4.14.** Despacho N.º 055, recomienda aprobar el pago mensual de pesos cuatrocientos treinta y dos mil novecientos cincuenta y seis con ochenta y ocho centavos ($ 432.956,88), de acuerdo a la fórmula de cálculo establecida por Resoluciones N.º [31/22](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/5_4_2022_31.pdf) y [165/22](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/5_4_2022_165.pdf) del Consejo Directivo, desde el 01/07/2024 y hasta el 31/12/2024, a los Directores de Carrera.

**Comisión de Enseñanza.**

**4.15.** Despacho N.º 005, recomienda hacer suya las evaluaciones unánimes positivas realizadas por la Comisión Evaluadora correspondientes al “INFORME DE GRADO DE CUMPLIMIENTO PERÍODO 2020-2024”, de los docentes regulares de esta Facultad.

**4.16.** Despacho N.º 006, recomienda hacer suyas las evaluaciones unánimes positivas realizadas por la Comisión Evaluadora correspondientes al “PLAN DE ACTIVIDADES PERÍODO 2024-2028”, de los docentes regulares de esta Facultad.

**5. VARIOS**

**1.- CONSIDERACIÓN DE ACTA RESUMEN DE LA REUNION: 16/05/2024.**

**ACTA RESUMEN CORRESPONDIENTE A LA 4º REUNIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16/05/2024**

Siendo las 19:10 horas del día 16 de mayo de 2024, de manera combinada virtual - presencial, en la sede de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Pampa, se reúne el Consejo Directivo presidido por el Decano Mg. Daniel Alberto MANDRILE.

Consejeros titulares presentes por el claustro de docentes-subclaustro de profesores Dr. Federico Darío KOVAC, Dra. María de los Ángeles MARTÍN, Ing. Ariel Matías CASTELLINO, Ing. Carlos Mariano IGLESIAS (reemplaza a (reemplaza Dra. Araceli Elisabet HERNÁNDEZ), Mg. Alejandro Luis MASSOLO y Dra. Gabriela Fabiana MINETTI (reemplaza a Ing. Arnaldo José CASTAÑO).

Ausente con aviso: Dra. Araceli Elisabet HERNÁNDEZ, Ing. Arnaldo José CASTAÑO e Ing. Olga Mariel BERRUETE.

Consejeros titulares presentes por el claustro de docentes-subclaustro de docentes auxiliares: A.P. Juan Carlos HERNÁNDEZ e Ing. Pablo Martín AZCONA (reemplaza a Mg. Adriana Lorena MICHELIS).

Ausente con aviso: Mg. Adriana Lorena MICHELIS.

Consejeros titulares presentes por el claustro de graduados: A.P. María Soledad LLOPIS, Ing. Damián José RATTALINO e Ing. Antonio Héctor Gustavo PICCIRILLI.

Consejeros titulares presentes por el claustro de estudiantes: Danna Alén BRITO, Gabriel BONATO, Julián VALINOTTI y Santiago MOTTA SONCINI.

Ausente con aviso: Gabriel BONATO.

Consejero titular presente por el Sector Nodocente: Tec. Gabriela DARANZOFF (reemplaza a Prof. Exequiel Alejandro RODRÍGUEZ).

Ausente con aviso: Prof. Exequiel Alejandro RODRÍGUEZ.

Se encuentran presentes en la sala las Consejeras: María de los Ángeles MARTÍN, Gabriela Fabiana MINETTI, María Soledad LLOPIS, Danna Alén BRITO y Gabriela DARANZOFF, y los Consejeros: Federico Darío KOVAC, Ariel Matías CASTELLINO, Alejandro Luis MASSOLO, Carlos Mariano IGLESIAS, Juan Carlos HERNÁNDEZ, Pablo Martín AZCONA, Damián José RATTALINO, Antonio Héctor Gustavo PICCIRILLI, Gabriel BONATO, Julián VALINOTTI y Santiago MOTTA SONCINI.

El Temario del día es el siguiente:

**1.- CONSIDERACIÓN DE ACTA RESUMEN DE LA REUNION: 25/04/2024.**

**2.- DESIGNACIÓN DE CUATRO (4) CONSEJEROS PARA RUBRICAR EL ACTA RESUMEN DE LA SESIÓN.**

**3.- ASUNTOS ENTRADOS:**

**3.1.- Informe de Presidencia.**

**4.- DESPACHOS DE COMISIÓN ENTRADOS.**

**1.- CONSIDERACIÓN DE ACTA RESUMEN DE LA REUNION: 25/04/2024.**

Puesta a consideración el Acta Resumen de la reunión correspondiente al día 25/04/2024, el Consejero Juan Carlos HERNÁNDEZ mociona por la aprobación. Efectuada la votación se aprueba por mayoría con cuatro abstenciones.

**2.- DESIGNACIÓN DE CUATRO (4) CONSEJEROS PARA RUBRICAR EL ACTA RESUMEN DE LA SESIÓN.**

El Consejero propone para rubricar el acta a las Consejeras Danna Alén BRITO y María Soledad LLOPIS, y a los Consejeros Juan Carlos HERNÁNDEZ y Alejandro Luis MASSOLO. Puesta la moción a consideración se acepta por unanimidad.

**3.- ASUNTOS ENTRADOS:**

**3.1.- Informe de Presidencia.**

**Decanato:**

* Semana Nano: durante la semana del 6 de mayo se realizó la Semana Nano, organizada por la Fundación Argentina de Nanotecnología y el Ministerio de la Producción de La Pampa, a través de la Agencia CITIA y la Dirección General de Economía del Conocimiento. Este evento fue declarado de interés institucional por la Universidad Nacional de La Pampa. Se participó del acto inaugural realizado en las instalaciones del CITIA, de las charlas de nanotecnología para investigadores, tecnólogos, científicos, docentes universitarios y empresarios (Santa Rosa y General Pico) y de la Performance Nano (Medano). Las presentaciones estuvieron enfocadas en las potencialidades de la nano para la Provincia y para el futuro profesional de los jóvenes.
* Inscripción Programa Federal de Gestión Energética: es un programa financiado por el CFI (Consejo Federal de Inversiones) y llevado adelante en la provincia por la Secretaría de Energía y el Ministerio de Producción. Apunta a formar gestores energéticos en empresas productivas de la provincia (asistencia técnica). Está dirigido a ingenieros, estudiantes avanzados o con experiencia en la temática. La capacitación es virtual y asincrónica, con una o dos clases presenciales.
* Reunión con la Oficina Comercial y Cultural de Taipéi en Argentina. El día 16 de mayo se mantuvo una reunión virtual con la Sra. Embajadora de Taiwán, el consejero de Asuntos Políticos y Académicos de dicho país y la Diputada Provincial Noelia Viara. Los representantes de la embajada expusieron el programa sobre cursos de capacitación de corta duración (entre diez y quince días) para estudiantes avanzados de carreras que se dictan en la Facultad como así también las convocatorias a becas de grado y posgrado.
* 75º Reunión y Asamblea Plenaria CONFEDI: los días 16 y 17 de mayo se está realizando la reunión en la Facultad de Ingeniería de la UNER (Universidad Nacional de Entre Ríos) en Oro Verde. En esta oportunidad la Facultad no asistió por razones presupuestarias.
* Consejo Superior:
* Se aprobó el Proyecto de Ejecución del Superávit Inciso 1, correspondiente al presupuesto 2023 de la Facultad de Ingeniería de la UNLPam (08/05).
* Se dió de baja del patrimonio de la Universidad Nacional de La Pampa el bien de la Facultad de Ingeniería que se donó al Asilo de Ancianos (08/05).
* Se aprobó la incorporación del Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios –SACAU- en el ámbito de la Universidad Nacional de La Pampa, de acuerdo con lo establecido por la Resolución Nº 2598/2023 del Ministerio de Educación de Nación (08/05).

**Secretaría Académica:**

* Becas Belgrano: Se renovaron las becas becas Belgrano. En la Facultad de Ingeniería hay 31 alumnos que renovaron la misma. Además de cumplir con las condiciones académicas, los becarios deben obligatoriamente realizar una actividad académica en Proyectos de Difusión, Investigación, Extensión, etc. Próximamente la Secretaría informará a los alumnos y realizará el seguimiento de las actividades.
* Se abrió una convocatoria del Programa de Movilidad Internacional de Estudiantes de la UNLPam -modalidad PRESENCIAL- correspondiente a los Programas PILA-CIN y PAME-UDUAL. Se otorgarán dos (2) becas de movilidad internacional para el segundo cuatrimestre de 2024, con destino a Universidades de Colombia y Ecuador. Apertura 14 mayo - Cierre 27 de mayo 10:00 horas.
* Plan de Trabajo para avanzar en el proceso de definición y asignación de Créditos Académicos basados en el volumen total de trabajo del estudiante (SACAU). Se prevé que comience el lunes 20 de mayo con reuniones entre decanos/as, secretarías académicas y a las 15:00 horas se hará una presentación de la temática a la comunidad universitaria. Para la concreción del trabajo la Secretaría Académica de la UNLPam cuenta con el asesoramiento del Dr. Pablo Beneitone, especialista en la temática quien tendrá a cargo las reuniones y la presentación mencionada a la comunidad universitaria.

**Secretaría Administrativa**

* Obras:
1. Aulas Audiovisuales: la obra se encuentra en el último tramo de ejecución, Se están instalando luminarias y realizando trabajos de pintura. La Empresa estima que los primeros días de junio la estaría entregando.
2. Obra de gas: tal como ha sido informado por difusión, por nuevos requerimientos de Camuzzi hubo que modificar el cuadro de regulación y medición del nicho sobre calle 7. Esto trae aparejado un retraso en el suministro a la sala de caldera principal. Se estima que los primeros días de la semana que viene se podrán poner en funcionamiento y calefaccionar las aulas y pasillos.
* Equipamientos:
1. Se han recibido los componentes principales de los PLCs por parte de la firma Lobos Electricidad. Si bien faltarían unos elementos auxiliares de los mismos, ya estaría entregado todo los requerido en el año 2023 por parte de los docentes.
2. Habiéndose aprobado por Consejo Superior el traspaso de la camioneta Nissan a la Facultad de Cs. Veterinarias, el viernes 10 de mayor se procedió a la entrega del vehículo a las autoridades de dicha Unidad Académica.
* Situación presupuestaria:
1. Según lo informado por Rectorado se han recibido los refuerzos presupuestarios de marzo y abril. El próximo refuerzo estaría incorporándose en junio. Cabe aclarar que con estos refuerzos no se llega a cubrir los gastos de funcionamiento generales de la Universidad, por lo que desde el CIN se continúan los reclamos, junto a la recomposición salarial de todos los agentes de las UUNN.

**Secretaría de Ciencia y Técnica**

* Se realizó el Seminario-Taller denominado “Tecnologías generativas en la enseñanza universitaria” con la participación de 25 docentes de distintas Unidades Académicas de la UNLPam (3/5).
* El área de difusión de la Facultad, participó de las Jornadas: "Universidad de Puertas Abiertas". En ella se desarrollaron charlas relacionadas a la oferta académica de la institución a estudiantes de colegios de nivel medio de la ciudad de Santa Rosa y región centro sur de la provincia de La Pampa y zona oeste de la Provincia de Buenos Aires. Pasaron por la muestra cerca de 700 estudiantes (7/5).
* Se mantuvo reunión con la Presidenta de ACEP La Pampa, Mariana Baudino y con el Diputado Provincial Daniel Lovera con el fin de coordinar la posible implementación en conjunto de actividades de formación relacionadas a la temática Ciudadanía Digital (11/5).

Finalizado el Informe de Presidencia se continúa con el Temario.

**4.- DESPACHOS DE COMISIÓN ENTRADOS.**

**Comisión de Legislación y Reglamento**

**4.1.** Despacho N.º 035, recomienda derogar la Resolución N.º [065/23](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/5_4_2023_65_l2X6Ieu.pdf) de Consejo Directivo, e integrar las Comisiones Permanentes del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de la UNLPam.

El Consejero Federico Darío KOVAC da una breve explicación del tema, y luego de ello mociona la aprobación.

Puesto el Despacho N.º 035 a consideración se aprueba por unanimidad.

**4.2.** Despacho N.º 036, recomienda designar los miembros del “Consejo de Convivencia” en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, en el período comprendido entre el 01/06/2024 y hasta el 31/05/2025.

El Consejero Federico Darío KOVAC da una breve explicación del tema, y luego de ello mociona la aprobación.

Puesto el Despacho N.º 036 a consideración se aprueba por unanimidad.

**4.3.** Despacho N.º 037, recomienda designar desde el 01/06/2024 y hasta el 31/05/2026, los representantes de la Facultad de Ingeniería en el Consejo de Administración de la Fundación para el Desarrollo Regional.

El Consejero Federico Darío KOVAC da una breve explicación del tema, y luego de ello mociona la aprobación.

Puesto el Despacho N.º 037 a consideración se aprueba por unanimidad.

**4.4.** Despacho N.º 038, recomienda designar desde el 01/06/2024 y hasta el 31/05/2026 en representación de la Facultad de Ingeniería ante la Editorial de la Universidad Nacional de La Pampa (EDUNLPam), los miembros electivos.

El Consejero Federico Darío KOVAC da una breve explicación del tema, y luego de ello mociona la aprobación.

Puesto el Despacho N.º 038 a consideración se aprueba por unanimidad.

**4.5.** Despacho N.º 039, recomienda convocar al Personal Docente (Profesores y Docentes Auxiliares regulares e interinos) a elecciones para ocupar los cargos de Directores de Departamentos.

El Consejero Federico Darío KOVAC da una breve explicación del tema, y luego de ello mociona la aprobación.

Puesto el Despacho N.º 039 a consideración se aprueba por unanimidad.

**4.6.** Despacho N.º 040, recomienda refrendar la Resolución N.º 108/24 del Decano dictada ad referéndum del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería por la cual resuelve asignar funciones desde el 29/04/2024 y hasta el 13/05/2024, al Ing. Pablo Martín AZCONA, en el cargo de Profesor Adjunto interino con dedicación exclusiva como responsable de la asignatura Sistemas de Representación.

El Consejero Federico Darío KOVAC da una breve explicación del tema, y luego de ello mociona la aprobación.

Puesto el Despacho N.º 040 a consideración se aprueba por unanimidad.

**4.7.** Despacho N.º 041, recomienda suscribir el Dictamen unánime del Jurado en el Concurso para cubrir un cargo de Profesor/a Titular, con dedicación Exclusiva en la asignatura Conocimientos de Materiales, y proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa la designación del Dr. Rogelio Lorenzo HECKER.

El Consejero Federico Darío KOVAC da una breve explicación del tema, y luego de ello mociona la aprobación.

Puesto el Despacho N.º 041 a consideración se aprueba por unanimidad.

**Comisión de Extensión y Bienestar Estudiantil.**

**4.8.** Despacho N.º 007, recomienda aprobar el dictado del curso “Inteligencia Artificial: Potenciando la enseñanza con asistentes virtuales”.

El Consejero Juan Carlos HERNÁNDEZ da una breve explicación del tema, y luego de ello mociona la aprobación.

Puesto el Despacho N.º 007 a consideración se aprueba por unanimidad.

----Siendo las 19:45 horas y no habiendo más temas que tratar, se da por finalizada la reunión Ordinaria.

 Danna Alén BRITO María Soledad LLOPIS

Juan Carlos HERNÁNDEZ Alejandro Luis MASSOLO

**2.- DESIGNACIÓN DE CUATRO (4) CONSEJEROS PARA RUBRICAR EL ACTA RESUMEN DE LA SESIÓN.**

**3.- ASUNTOS ENTRADOS:**

**3.1.- Informe de Presidencia.**

**4.- DESPACHOS DE COMISIÓN ENTRADOS.**

**Comisión de Legislación y Reglamento**

**4.1.** Despacho N.º 042, recomienda suscribir el Dictamen unánime del Jurado en el Concurso para cubrir un cargo de Profesor/a Asociado/a, con dedicación Exclusiva en la asignatura Introducción a la Informática, y proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa la designación del Mg. Carlos Alberto BALLESTEROS.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO

DESPACHO N.º 042

GENERAL PICO, 29 de mayo de 2024

VISTO:

La Resolución N.º 306/2023 del Consejo Superior, mediante la cual se llama a Concurso para la provisión de un cargo de Profesor/a Asociado/a, con dedicación Exclusiva en la asignatura Introducción a la Informática, y

CONSIDERANDO:

Que dicho concurso se enmarca dentro de la Resolución N.º 155/2021 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería que aprueba el “Programa de Desarrollo de Recursos Humanos en el marco de carrera docente para aumentos de categoría inmediata superior de docentes regulares (con carrera docente activa)”.

Que el llamado a Concurso se realizó siguiendo los lineamientos establecidos en el “Reglamento de Concursos para la Docencia Universitaria de la UNLPam” (Resolución N.º [051/2023](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2023_51.pdf) del Consejo Superior)  y en el “Reglamento de Entrevista Personal y Clase Pública bajo la modalidad para la docencia Universitaria Regular de la Facultad de Ingeniería” (Resolución N.º 382/2023 del Consejo Superior).

Que, mediante Resolución N.º 306/2023 del Consejo Superior, se aprueba como Jurados Titulares a: Mg. José Luis HERNANDEZ, Dr. Germán Antonio MONTEJANO e Ing. Aldo Abel CRESPO.

Que, tal como lo establece el Artículo 3º del “Reglamento de Concursos para la Docencia Universitaria de la UNLPam” (Resolución N.º [051/2023](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2023_51.pdf) del Consejo Superior), se cumplieron los períodos de difusión e inscripción al concurso mencionado.

Que concluido el plazo reglamentario se registró la inscripción de un (1) aspirante: Mg. Carlos Alberto BALLESTEROS.

Que el Concurso se sustanció el día 09/05/2024, bajo la modalidad combinada, según lo establecido por Resolución N.º 363/23 de Decano de la Facultad de Ingeniería.

Que los jurados Mg. José Luis HERNANDEZ y Dr. Germán Antonio MONTEJANO actuaron de forma virtual, mientras que el Ing. Aldo Abel CRESPO lo hizo de manera presencial.

Que el Mg. Alejandro Luis MASSOLO participó del Concurso de manera presencial como Veedor Gremial.

Que el Artículo 46º del “Reglamento de Concursos para la Docencia Universitaria de la UNLPam” establece: “La Clase Pública será obligatoria cuando se trate del concurso de aspirantes a cubrir cargos de Jefe/a de Trabajos Prácticos, Profesor/a Adjunto/a, Asociado/a y Titular. La persona aspirante que no se presente a la Entrevista Personal y/o a la Clase Pública quedará excluida del concurso.”

Que el aspirante Mg. Carlos Alberto BALLESTEROS participó de forma presencial de la Entrevista Personal y Clase Pública.

Que el Dictamen del Jurado recomienda, por unanimidad, la designación del Mg. Carlos Alberto BALLESTEROS, en el cargo de Profesor Asociado regular con dedicación Exclusiva en la asignatura Introducción a la Informática.

Que el único aspirante, Mg. Carlos Alberto BALLESTEROS, se notificó fehacientemente del dictamen el día 13/05/24, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 61° del Reglamento de Concursos para la Docencia Universitaria de la UNLPam.

Que, cumplidos los plazos establecidos por el Artículo 61º del Reglamento de Concursos para interponer impugnaciones al dictamen, no se registraron presentaciones en tal sentido.

Que el Mg. Carlos Alberto BALLESTEROS, posee un cargo de Profesor Adjunto regular con dedicación Exclusiva en la asignatura Introducción a la Informática, y corresponde proponer al Consejo Superior que otorgue la baja y notifique las obligaciones de la carrera docente en el mismo acto.

POR ELLO

LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO

DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RECOMIENDA

ARTÍCULO 1º.- Suscribir el Dictamen unánime del Jurado en el Concurso para cubrir un cargo de Profesor/a Asociado/a, con dedicación Exclusiva en la asignatura Introducción a la Informática.

ARTÍCULO 2º.- Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa la designación del Mg. Carlos Alberto BALLESTEROS, Legajo N.º 3061, CUIL N.º 20-14625163-4, fecha de nacimiento 21/12/61, en el cargo de Profesor Asociado (02) regular con dedicación Exclusiva (01) – CÓDIGO 11.2…….– en la asignatura Introducción a la Informática.

ARTÍCULO  3º.- -Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa que efectivice la baja del Mg. Carlos Alberto BALLESTEROS, Legajo N.º 3061, CUIL N.º 20-14625163-4, fecha de nacimiento 21/12/61, en el cargo de Profesor Adjunto (03) regular con dedicación Exclusiva (01) – CÓDIGO 11.3.1.8 – en la asignatura Introducción a la Informática de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir del día hábil siguiente de su notificación, en el cargo de Profesor Asociado regular con dedicación Exclusiva.

ARTÍCULO  4º.- Proponer al Consejo Superior notifique al Mg. Carlos Alberto BALLESTEROS, en caso de ser designado en el cargo propuesto en el Artículo 2° de la presente, que deberá presentar el Plan de Actividades del nuevo cargo Regular según lo establece el “Reglamento General de Carrera Docente” (Resolución N.º [500/](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2014_8_Aa6FuJN.pdf)2023 del Consejo Superior).

ARTÍCULO 5º.- La erogación resultante se imputará al Programa 19 – Fuente 11- Actividad 1 – Inciso 1 – Partida Principal 12 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- De forma.-

BALLESTEROS, C.

BARRIO, C.

KOVAC F.

RIBEIRO, M.

SCHPETTER, N.

**4.2.** Despacho N.º 043, recomienda suscribir el Dictamen unánime del Jurado en el Concurso para cubrir un cargo de Profesor/a Asociado/a, con dedicación Exclusiva en la asignatura Tecnología Mecánica, y proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa la designación del Mg. Gustavo Marcelo FLORES.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO

DESPACHO N.º 043

GENERAL PICO, 29 de mayo de 2024

VISTO:

La Resolución N.º 306/2023 del Consejo Superior, mediante la cual se llama a Concurso para la provisión de un cargo de Profesor/a Asociado/a, con dedicación Exclusiva en la asignatura Tecnología Mecánica, y

CONSIDERANDO:

Que dicho concurso se enmarca dentro de la Resolución N.º 155/2021 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería que aprueba el “Programa de Desarrollo de Recursos Humanos en el marco de carrera docente para aumentos de categoría inmediata superior de docentes regulares (con carrera docente activa)”.

Que el llamado a Concurso se realizó siguiendo los lineamientos establecidos en el “Reglamento de Concursos para la Docencia Universitaria de la UNLPam” (Resolución N.º [051/2023](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2023_51.pdf) del Consejo Superior) y en el “Reglamento de Entrevista Personal y Clase Pública bajo la modalidad para la docencia Universitaria Regular de la Facultad de Ingeniería” (Resolución N.º 382/2023 del Consejo Superior).

Que mediante Resolución N.º 306/2023 del Consejo Superior se aprueba como Jurados Titulares a: Dr. Ricardo Mario AME, Mg. Germán Guillermo KEIL y Dr. Rogelio Lorenzo HECKER.

Que, tal como lo establece el Artículo 3º del “Reglamento de Concursos para la Docencia Universitaria de la UNLPam” (Resolución N.º [051/2023](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2023_51.pdf) del Consejo Superior), se cumplieron los períodos de difusión e inscripción al concurso mencionado.

Que concluido el plazo reglamentario se registró la inscripción de un (1) aspirante: Mg. Gustavo Marcelo FLORES.

Que el Concurso se sustanció el día 07/05/2024, bajo la modalidad combinada, según lo establecido por Resolución N.º 364/23 de Decano de la Facultad de Ingeniería.

Que los jurados Dr. Ricardo Mario AME y Mg. Germán Guillermo KEIL actuaron en forma virtual.

Que el Técn. Raúl Alberto FRENCIA participó del Concurso como Veedor Gremial de manera presencial, mientras que el Mg. Alejandro Luis MASSOLO lo hizo de manera virtual como representante del Claustro Docente.

Que el Artículo 46º del Reglamento de Concursos establece: “La Clase Pública será obligatoria cuando se trate del concurso de aspirantes a cubrir cargos de Jefe/a de Trabajos Prácticos, Profesor/a Adjunto/a, Asociado/a y Titular. La persona aspirante que no se presente a la Entrevista Personal y/o a la Clase Pública quedará excluida del concurso.”

Que el aspirante Mg. Gustavo Marcelo FLORES participó de forma presencial de la Entrevista Personal y Clase Pública.

Que el Dictamen del Jurado recomienda, por unanimidad, la designación del Mg. Gustavo Marcelo FLORES, en el cargo de Profesor Asociado regular con dedicación Exclusiva en la asignatura Tecnología Mecánica, dado que está ampliamente capacitado para desempeñar el cargo objeto de este concurso.

Que el único aspirante, Mg. Gustavo Marcelo FLORES, se notificó fehacientemente del dictamen el día 13/05/2024, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 61° del Reglamento de Concursos para la Docencia Universitaria de la UNLPam.

Que, cumplidos los plazos establecidos por el Artículo 61º del Reglamento de Concursos para interponer impugnaciones al dictamen, no se registraron presentaciones en tal sentido.

Que el Mg. Gustavo Marcelo FLORES posee un cargo de Profesor Adjunto regular con dedicación Exclusiva en la asignatura Tecnología Mecánica, y corresponde proponer al Consejo Superior que otorgue la baja y notifique las obligaciones de la carrera docente en el mismo acto.

POR ELLO

LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO

DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RECOMIENDA

ARTÍCULO 1º.- Suscribir el Dictamen unánime del Jurado en el Concurso para cubrir un cargo de Profesor/a Asociado/a, con dedicación Exclusiva en la asignatura Tecnología Mecánica.

ARTÍCULO 2º.- Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa la designación del Mg. Gustavo Marcelo FLORES, (Legajo N.º 3251) CUIL N.º 20-21955086-4, fecha de nacimiento 13/12/70, en el cargo de Profesor Asociado (02) regular con dedicación Exclusiva (01) – CÓDIGO 11……. – en la asignatura Tecnología Mecánica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir del día hábil siguiente de la notificación del Consejo Superior de su designación en este nuevo cargo regular.

ARTÍCULO  3º.- -Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa que efectivice la baja del Mg. Gustavo Marcelo FLORES, (Legajo N.º 3251) CUIL N.º 20-21955086-4, fecha de nacimiento 13/12/70, en el cargo de Profesor Adjunto (03) regular con dedicación Exclusiva (01) – CÓDIGO 11.3.1.10 – en la asignatura Tecnología Mecánica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir del día hábil siguiente de su notificación, en el cargo de Profesor Asociado regular con dedicación Exclusiva.

ARTÍCULO  4º.- Proponer al Consejo Superior notifique al Mg. Gustavo Marcelo FLORES, en caso de ser designado en el cargo propuesto en el Artículo 2° de la presente, que deberá presentar el Plan de Actividades del nuevo cargo Regular según lo establece la Resolución N.º [500/](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2014_8_Aa6FuJN.pdf)2023 del Consejo Superior - Reglamento General de Carrera Docente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación resultante se imputará al Programa 19 – Fuente 11- Actividad 1 – Inciso 1 – Partida Principal 12 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- De forma.-

BALLESTEROS, C.

BARRIO, C.

KOVAC F.

RIBEIRO, M.

SCHPETTER, N.

**4.3.** Despacho N.º 044, recomienda suscribir el Dictamen unánime del Jurado en el Concurso para cubrir un cargo de Profesor/a Titular, con dedicación Simple en la asignatura Análisis y Diseño de Sistemas II, y proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa la designación del Dr. Daniel Edgardo RIESCO.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO

DESPACHO N.º 044

GENERAL PICO, 29 de mayo de 2024

VISTO:

La Resolución N.º 306/2023 del Consejo Superior, mediante la cual se llama a Concurso para la provisión de un cargo de Profesor/a Titular, con dedicación Simple en la asignatura Análisis y Diseño de Sistemas II, y

CONSIDERANDO:

Que dicho concurso se enmarca dentro de la Resolución N.º 155/2021 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería que aprueba el “Programa de Desarrollo de Recursos Humanos en el marco de carrera docente para aumentos de categoría inmediata superior de docentes regulares (con carrera docente activa)”.

Que el llamado a Concurso se realizó siguiendo los lineamientos establecidos en el “Reglamento de Concursos para la Docencia Universitaria de la UNLPam” (Resolución N.º [051/2023](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2023_51.pdf) del Consejo Superior)  y en el “Reglamento de Entrevista Personal y Clase Pública bajo la modalidad para la docencia Universitaria Regular de la Facultad de Ingeniería” (Resolución N.º 382/2023 del Consejo Superior).

Que mediante Resolución N.º 306/2023 del Consejo Superior se aprueba como Jurados Titulares a: Dr. Omar CHIOTTI, Dr. Horacio Pascual LEONE y Dr. Luis OLSINA.

Que, tal como lo establece el Artículo 3º del “Reglamento de Concursos para la Docencia Universitaria de la UNLPam” (Resolución N.º [051/2023](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2023_51.pdf) del Consejo Superior), se cumplieron los períodos de difusión e inscripción al concurso mencionado.

Que concluido el plazo reglamentario se registró la inscripción de un (1) aspirante: Dr. Daniel Edgardo RIESCO.

Que el Concurso se sustanció el día 14/05/2024, bajo la modalidad combinada, según lo establecido por Resolución N.º 364/23 de Decano de la Facultad de Ingeniería.

Que los jurados Dr. Omar CHIOTTI y Dr. Horacio Pascual LEONE participan en forma virtual mientras que el Dr. Luis OLSINA lo hace en forma presencial.

Que por el Claustro Docente participó la Dra. María Belén RIVERA de manera virtual, mientras que no hubo Veedor Gremial presente debido a que no se recibió propuesta desde A.D.U.

Que el Artículo 46º del Reglamento de Concursos establece: “La Clase Pública será obligatoria cuando se trate del concurso de aspirantes a cubrir cargos de Jefe/a de Trabajos Prácticos, Profesor/a Adjunto/a, Asociado/a y Titular. La persona aspirante que no se presente a la Entrevista Personal y/o a la Clase Pública quedará excluida del concurso.”

Que el aspirante Dr. Daniel Edgardo RIESCO participó presencialmente de la Entrevista Personal y Clase Pública.

Que el Dictamen del Jurado recomienda por unanimidad la designación del Dr. Daniel Edgardo RIESCO, en el cargo de Profesor Titular regular con dedicación Simple en la asignatura Análisis y Diseño de Sistemas II.

Que el único aspirante, Dr. Daniel Edgardo RIESCO se notificó fehacientemente del dictamen el día 15/05/24, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 61° del Reglamento de Concursos para la Docencia Universitaria de la UNLPam.

Que, cumplidos los plazos establecidos por el Artículo 61º del Reglamento de Concursos para interponer impugnaciones al dictamen, no se registraron presentaciones en tal sentido.

Que el Dr. Daniel Edgardo RIESCO posee un cargo de Profesor Asociado regular con dedicación Simple en la asignatura Análisis y Diseño de Sistemas II, y corresponde proponer al Consejo Superior que otorgue la baja y notifique las obligaciones de la carrera docente en el mismo acto.

POR ELLO

LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO

DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RECOMIENDA

ARTÍCULO 1º.- Suscribir el Dictamen unánime del Jurado en el Concurso para cubrir un cargo de Profesor/a Titular, con dedicación Simple en la asignatura Análisis y Diseño de Sistemas II.

ARTÍCULO 2º.- Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa la designación del Dr. Daniel Edgardo RIESCO, (Legajo N.º 3792), CUIL N.º 20-16316797-3, fecha de nacimiento 07/02/1964, en el cargo de Profesor Titular (01) regular con dedicación Simple (03) – CÓDIGO 11……. – en la asignatura Análisis y Diseño de Sistemas II de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir del día hábil siguiente de la notificación del Consejo Superior de su designación en este nuevo cargo regular.

ARTÍCULO  3º.- -Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa que efectivice la baja del Dr. Daniel Edgardo RIESCO, (Legajo N.º 3792), CUIL N.º 20-16316797-3, fecha de nacimiento 07/02/1964, en el cargo de Profesor Asociado (02) regular con dedicación Simple (03) – CÓDIGO 11.2.3.8 – en la asignatura Análisis y Diseño de Sistemas II de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir del día hábil siguiente de su notificación, en el cargo de Profesor Titular regular con dedicación Simple.

ARTÍCULO  4º.- Proponer al Consejo Superior notifique al Dr. Daniel Edgardo RIESCO, en caso de ser designado en el cargo propuesto en el Artículo 2° de la presente, que deberá presentar el Plan de Actividades del nuevo cargo Regular según lo establece la Resolución N.º [500/](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2014_8_Aa6FuJN.pdf)2023 del Consejo Superior - Reglamento General de Carrera Docente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación resultante se imputará al Programa 19 – Fuente 11- Actividad 1 – Inciso 1 – Partida Principal 12 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- De forma.-

BALLESTEROS, C.

BARRIO, C.

KOVAC F.

RIBEIRO, M.

SCHPETTER, N.

**4.4.** Despacho N.º 045, recomienda suscribir el dictamen del Comité de Selección en el llamado para cubrir un cargo de Profesor Adjunto/a interino con dedicación Simple en la asignatura Fisiología (IB), y **designar** desde el 01/08/2024 y hasta el 31/12/2024 a la Esp. Susana Beatriz MALDONADO.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO

DESPACHO N.º 045

GENERAL PICO, 29 de mayo de 2024

VISTO:

La Resolución N.[º 034/24](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/5_4_2024_34.pdf) del Consejo Directivo mediante la cual se llama a inscripción para cubrir un (1) cargo de Profesor Adjunto interino/a con dedicación Simple para la asignatura Fisiología (IB), y

CONSIDERANDO:

Que el Proceso de Selección de Aspirantes se llevó a cabo según se especifica en Resoluciones N.º [178/2003 (](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2003_178_Um9YoZd.pdf)“Reglamento para la selección de aspirantes a cubrir cargos interinos”) y N.º [118/2020](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2020_118.pdf) (“Pautas complementarias excepcionales del reglamento de selección aspirantes”) del Consejo Superior.

Que hubo tres postulantes inscriptos: Prof. Laura Romina GIAI, Esp. Susana Beatriz MALDONADO y Lic. Gastón Esteban VELASCO.

Que los representantes de los claustros fueron notificados, mediante correo electrónico, para participar del proceso de selección de aspirantes para dicho llamado.

Que ningún representante de los claustros participó de la instancia de selección de los aspirantes realizada por el Comité de Selección.

Que analizados los antecedentes, el Comité de Selección, compuesto por la Dra. María Esther Juana CASTRO, la Dra. María Nilda CHASVIN ORRADRE y la Ing. Mariel Olga BERRUETE, confeccionó el siguiente orden de mérito:

1. Esp. Susana Beatriz MALDONADO

2. Prof. Laura Romina GIAI

3. Lic. Gastón Esteban VELASCO

Que el Comité de Selección recomienda la designación de la Esp. Susana Beatriz MALDONADO en el cargo de Profesora Adjunta interina con dedicación Simple en la asignatura Fisiología, mediante el Dictamen confeccionado y firmado de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° de la Resolución N.º [118/2020](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2020_118.pdf) del Consejo Superior.

Que habiendo sido notificados los aspirantes de dicho Dictamen, como lo indica el Artículo 9° de la Resolución N.° 118/2020 del Consejo Superior, mediante notificación a la respectiva dirección de correo electrónica declarada oportunamente, no ha habido impugnaciones dentro de los plazos fijados en el Artículo 10º de la misma Resolución.

POR ELLO

LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO

DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RECOMIENDA

ARTÍCULO 1º.- Suscribir el dictamen del Comité de Selección en el llamado para cubrir un cargo de Profesor Adjunto/a interino con dedicación Simple en la asignatura Fisiología (IB).

ARTÍCULO 2º.- **Designar** desde el 01/08/2024 y hasta el 31/12/2024 a la Esp. Susana Beatriz MALDONADO, (Legajo N.º 6927), CUIL N.º 27-21022612-0, fecha de nacimiento 12/11/1969, en el cargo de Profesora Adjunta (03) interina con dedicación Simple (03) – CÓDIGO 11.3.3…… – como docente responsable en la asignatura Fisiología (IB).

ARTÍCULO 3º.- Los movimientos presupuestarios que resultasen se imputarán a: Fuente de Financiamiento 11 – Programa 19 – Actividad 1 – Inciso 1 – Partida Principal 12 del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4º.- De forma.-

BALLESTEROS, C.

BARRIO, C.

KOVAC F.

RIBEIRO, M.

SCHPETTER, N.

**4.5.** Despacho N.º 046, recomienda suscribir el dictamen del Comité de Selección en el llamado para cubrir un cargo de Ayudante de Primera interino/a con dedicación Semiexclusiva para el Área de Matemática, y designar desde el 20/06/2024 y hasta el 31/12/2024 a la Ing. Antonela PERDOMO.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO

DESPACHO N.º 046

GENERAL PICO, 29 de mayo de 2024

VISTO:

La Resolución N.[º 037/24](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/5_4_2024_37.pdf) del Consejo Directivo mediante la cual se llama a inscripción para cubrir un (1) cargo de Ayudante de Primera interino/a con dedicación Semiexclusiva para el Área de Matemática, y

CONSIDERANDO:

Que el Proceso de Selección de Aspirantes se llevó a cabo según se especifica en Resoluciones N.º [178/2003 (](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2003_178_Um9YoZd.pdf)“Reglamento para la selección de aspirantes a cubrir cargos interinos”) y N.º [118/2020](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2020_118.pdf) (“Pautas complementarias excepcionales del reglamento de selección aspirantes”) del Consejo Superior.

Que hubo cuatro (4) postulantes inscriptos: A.P. Gabriel Ricardo ISABELLA, Prof. Jonathan Emmanuel ARIAS, Ing. Antonela PERDOMO y Prof. Lorena Paola ZARATE.

Que los representantes de los claustros fueron notificados, mediante correo electrónico, para participar del proceso de selección de aspirantes para dicho llamado.

Que ningún representante de los claustros participó de la instancia de selección de los aspirantes realizada por el Comité de Selección.

Que analizados los antecedentes, el Comité de Selección, compuesto por la Dra. Marina Vanesa ROLDAN, el Dr. Federico Darío KOVAC y la Lic. Yanina Alejandra DITZ confeccionó el siguiente orden de mérito:

1. Ing. Antonela PERDOMO

2. Prof. Jonathan Emmanuel ARIAS

3. Prof. Lorena Paola ZARATE

4. A.P. Gabriel Ricardo ISABELLA

Que el Comité de Selección recomienda la designación de la Ing. Antonela PERDOMO en el cargo de Ayudante de Primera interino con dedicación Semiexclusiva para el Área de Matemática, mediante el Dictamen confeccionado y firmado de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° de la Resolución N.º [118/2020](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2020_118.pdf) del Consejo Superior.

Que habiendo sido notificados los aspirantes de dicho Dictamen, como lo indica el Artículo 9° de la Resolución N.° 118/2020 del Consejo Superior, mediante notificación a la respectiva dirección de correo electrónica declarada oportunamente, no ha habido impugnaciones dentro de los plazos fijados en el Artículo 10º de la misma Resolución.

POR ELLO

LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO

DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RECOMIENDA

ARTÍCULO 1º.- Suscribir el dictamen del Comité de Selección en el llamado para cubrir un cargo de Ayudante de Primera interino/a con dedicación Semiexclusiva para el Área de Matemática.

ARTÍCULO 2º.- Designar desde el 20/06/2024 y hasta el 31/12/2024 a la Ing. Antonela PERDOMO, (Legajo N.º 6912), CUIL N.º 27-36221479-9, fecha de nacimiento 23/09/1991, en el cargo de Ayudante de Primera (05) interina con dedicación Semiexclusiva (02) – CÓDIGO 11.5.2……. – en el Área de Matemática.

ARTÍCULO 3º.- Los movimientos presupuestarios que resultasen se imputarán a: Fuente de Financiamiento 11 – Programa 19 – Actividad 1 – Inciso 1 – Partida Principal 12 del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4º.- De forma.-

BALLESTEROS, C.

BARRIO, C.

KOVAC F.

RIBEIRO, M.

SCHPETTER, N.

**4.6.** Despacho N.º 047, recomienda refrendar la Resolución N.º 126/24 del Decano dictada ad referéndum del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería por la cual resuelve designar, desde el 27/05/2024 y hasta el 31/12/2024, a la Prof. Mariana PAGELLA, en el cargo de Profesora Adjunta interina con dedicación Simple para cumplir las funciones de Coordinadora General del Área de Educación a Distancia.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO

DESPACHO N.º 047

GENERAL PICO, 29 de mayo de 2024

VISTO:

La Resolución N.º 126/24 del Decano dictada ad referéndum del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución el Decano resuelve designar a la Prof. Mariana PAGELLA en el cargo de Profesora Adjunta interina con dedicación Simple para cumplir las funciones de Coordinadora General del Área de Educación a Distancia.

Que mediante Resolución N.° [144/22](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/5_4_2022_144.pdf) el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, resolvió crear el ÁREA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

Que la resolución mencionada define una estructura orgánica para el Área de Educación a Distancia (EaD) de la Facultad de Ingeniería.

Que en la misma resolución define funciones y responsabilidades para el Área.

Que en la misma resolución se establece que la designación de los recursos humanos del Área estará a cargo del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería a propuesta del Decano.

Que la Resolución N.º [189/22](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/5_4_2022_189.pdf) del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, designa a la Prof. Mariana PAGELLA, para cumplir las funciones de Coordinadora General del Área de Educación a Distancia, hasta el 31/12/2023.

Que mediante la Resolución N.º 0[33/23](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/5_4_2023_33.pdf) del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, se designa a la Prof. Mariana PAGELLA, como referente titular de la Facultad de Ingeniería ante el Área de Educación a Distancia de la UNLPam.

Que es necesario realizar una nueva designación del/la responsable de la Coordinación General del Área de Educación a Distancia.

Que la Prof. Mariana PAGELLA, posee sobrados méritos y antecedentes para ocupar la función de Coordinadora General del Área de Educación a Distancia.

Que se han previstos los recursos presupuestarios para las designaciones específicas.

POR ELLO

LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO

DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RECOMIENDA

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N.º 126/24 del Decano dictada ad referéndum del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería por la cual se expresa: “ARTÍCULO 1º.- Designar, desde el 27/05/2024 y hasta el 31/12/2024, a la Prof. Mariana PAGELLA, DNI 25.508.871, en el cargo de Profesora Adjunta (04) interina con dedicación Simple (03) – CÓDIGO 11.3.3.37 para cumplir las funciones de Coordinadora General del Área de Educación a Distancia”. “ARTÍCULO 2°- Los movimientos presupuestarios que resultasen se imputarán a: Fuente de Financiamiento 11 – Programa 19 – Actividad 1 – Inciso 1 – Partida Principal 1.2 del Presupuesto Vigente”. “ARTÍCULO 3°- Regístrese, comuníquese a Rectorado para que tomen conocimiento: Recursos Humanos, Sección Personal, Sección Sueldos, Secretaría Académica, Caja complementaria de Seguridad Social, a Secretaría Académica de la Facultad, Oficina de Alumnos, Administrativa, notifíquese a la involucrada. Cumplido, archívese”.-

ARTÍCULO 2º.- De forma.-

BALLESTEROS, C.

BARRIO, C.

KOVAC F.

RIBEIRO, M.

SCHPETTER, N.

**4.7.** Despacho N.º 048, recomienda llamar a inscripción para cubrir un cargo de Profesor/a Adjunto/a interino/a con dedicación Simple en la asignatura Matemática II, según los requisitos especificados, basándose en lo establecido por Resoluciones N.º 178/2003 y N.º 118/2020 del Consejo Superior.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO

DESPACHO N.º 048

GENERAL PICO, 29 de mayo de 2024

VISTO:

La implementación de la Tecnicatura Universitaria en Telecomunicaciones, creada mediante Resolución N.º [385/2023](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2023_385_AqeSDFT.pdf) del Consejo Superior,

CONSIDERANDO:

Que la Tecnicatura Universitaria en Telecomunicaciones posee reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN TELECOMUNICACIONES, mediante Resolución Ministerial 2671/2023 (RESOL-2023-2671-APN-ME).

Que la asignatura Matemática II se dictará durante el segundo cuatrimestre del año 2024 y por primera vez para la Tecnicatura en Telecomunicaciones.

Que la Tecnicatura mencionada cuenta con potenciales estudiantes en condiciones de cursar la asignatura en el año 2024.

Que la asignatura Matemática II no cuenta con docente en la actualidad.

Que es necesaria la incorporación de un/a Profesor/a responsable de cátedra.

Que, por lo tanto, se deben arbitrar los medios para llamar a Selección de Aspirantes para cubrir un cargo de Profesor/a Adjunto/a interino/a con dedicación Simple en la asignatura Matemática II, según los requisitos especificados en el articulado.

Que el llamado deberá ser decidido por el Consejo Directivo, según se especifica en las Resoluciones N.º [178/2003](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2003_178_Um9YoZd.pdf) y N.º [118/2020](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2020_118.pdf) del Consejo Superior.

Que de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N.º [064/2021](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2021_64.pdf) del Consejo Superior, la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ingeniería informa que se cuentan con los módulos necesarios para la realización del presente llamado, teniendo en cuenta el contrato programa de la SPU, aprobado mediante resolución 696/2023 de la Secretaría de Políticas Universitarias (RESOL-2023-696-APN-SECPU#ME).

POR ELLO

LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO

DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RECOMIENDA

ARTÍCULO 1º.- Llamar a inscripción para cubrir un cargo de Profesor/a Adjunto/a interino/a con dedicación Simple en la asignatura Matemática II, según los requisitos especificados a continuación, basándose en lo establecido por Resoluciones N.º 178/2003 y N.º 118/2020 del Consejo Superior, en los siguientes términos:

Día y Hora de Apertura de Inscripción:

Día y Hora de Cierre de Inscripción:

REQUISITOS:

* Graduado/a Universitario/a.
* Título de: Licenciado/a en Matemática. Ing. Electromecánico/a, Ing. Mecánico/a, Ing. Industrial, Ing. Civil o título afín.
* Acreditación de conocimientos en el Área Matemática.
* Experiencia en docencia Universitaria.

ARTÍCULO 2º.- El Comité de Selección estará integrado por:

1º Miembro Titular: Dr. Federico Darío KOVAC – DNI 21.911.953

2º Miembro Titular: Dra. María Inés GAREIS – DNI 32.747.068

3º Miembro Titular: Lic. Eduardo Enrique DAVIS – DNI 16.280.524

1º Miembro Suplente: Mg. Carlos Enrique PARODI – DNI 16.188.605

2º Miembro Suplente: Dra. Marina Vanesa ROLDAN - DNI 32.570.537

3º Miembro Suplente: Mg. Ing. Hugo BERTI – DNI 21.428.488

ARTÍCULO 3º.- Los Representantes de los claustros serán:

Por el claustro Docente: Ing. Ernesto Daniel BERGÉS – DNI 14.625.057

Por el claustro Graduados/as: Ing. Nair PAPARINI - DNI 41.416.768

Por el claustro Estudiantes: Rocío Luján VIGNA BENITO – DNI 44.342.797

ARTÍCULO 4º.- De forma.-

BALLESTEROS, C.

BARRIO, C.

KOVAC F.

RIBEIRO, M.

SCHPETTER, N.

**4.8.** Despacho N.º 049, recomienda llamar a inscripción para cubrir un cargo de Profesor/a Adjunto/a interino/a con dedicación Simple en la asignatura Redes de Computadoras I, según los requisitos especificados, basándose en lo establecido por Resoluciones N.º 178/2003 y N.º 118/2020 del Consejo Superior.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO

DESPACHO N.º 049

GENERAL PICO, 29 de mayo de 2024

VISTO:

La implementación de la Tecnicatura Universitaria en Telecomunicaciones, creada mediante Resolución N.º [385/2023](https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-385-2023-393127) del Consejo Superior,

CONSIDERANDO:

Que la Tecnicatura Universitaria en Telecomunicaciones posee reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN TELECOMUNICACIONES, mediante Resolución Ministerial 2671/2023 (RESOL-2023-2671-APN-ME).

Que la asignatura Redes de Computadoras I se dictará durante el segundo cuatrimestre del año 2024 y por primera vez para la Tecnicatura en Telecomunicaciones.

Que la Tecnicatura mencionada cuenta con potenciales estudiantes en condiciones de cursar la asignatura en el año 2024.

Que la asignatura Redes de Computadoras I no cuenta con docente en la actualidad.

Que es necesaria la incorporación de un/a Profesor/a responsable de cátedra.

Que, por lo tanto, se deben arbitrar los medios para llamar a Selección de Aspirantes para cubrir un cargo de Profesor/a Adjunto/a interino/a con dedicación Simple en la asignatura Redes de Computadoras I, según los requisitos especificados en el articulado.

Que el llamado deberá ser decidido por el Consejo Directivo, según se especifica en las Resoluciones N.º [178/2003](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2003_178_Um9YoZd.pdf) y N.º [118/2020](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2020_118.pdf) del Consejo Superior.

Que de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N.º [064/2021](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2021_64.pdf) del Consejo Superior, la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ingeniería informa que se cuentan con los módulos necesarios para la realización del presente llamado, teniendo en cuenta el contrato programa de la SPU, aprobado mediante resolución 696/2023 de la Secretaría de Políticas Universitarias (RESOL-2023-696-APN-SECPU#ME).

POR ELLO

LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO

DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RECOMIENDA

ARTÍCULO 1º.- Llamar a inscripción para cubrir un cargo de Profesor/a Adjunto/a interino/a con dedicación Simple en la asignatura Redes de Computadoras I, según los requisitos especificados a continuación, basándose en lo establecido por Resoluciones N.º 178/2003 y N.º 118/2020 del Consejo Superior, en los siguientes términos:

Día y Hora de Apertura de Inscripción:

Día y Hora de Cierre de Inscripción:

REQUISITOS:

* Graduado/a Universitario/a.
* Título de Ingeniero/a en Telecomunicaciones/Computación/Sistemas o título afín.
* Acreditar Conocimientos en Redes y Comunicaciones.
* Acreditar conocimientos de Protocolos TCP/IP y de configuración de servicios de infraestructura en Internet.
* Experiencia en docencia universitaria.

ARTÍCULO 2º.- El Comité de Selección estará integrado por:

1º Miembro Titular: Mg. Aldo Abel CRESPO – DNI 14.625.180

2º Miembro Titular: Ing. Ricardo Augusto FURCH – DNI 18.348.743

3º Miembro Titular: Ing. Nicolás Martín OLIVERO - DNI 25.882.353

1º Miembro Suplente: Mg. Marcelo Daniel ARROYO – DNI 17.663.593

2º Miembro Suplente: Mg. Carlos Alberto BALLESTEROS – DNI 14.625.163

3º Miembro Suplente: Dr. Pablo Javier BECKER – DNI 30.829.718

ARTÍCULO 3º.- Los Representantes de los claustros serán:

Por el claustro Docente: Dra. Gabriela Fabiana MINETTI – DNI 23.378.474

Por el claustro Graduados: Ing. Valentina SCOVENNA - DNI 39.932.727

Por el claustro Estudiantes: Sr. Fernando Darío MAZZAFERRO – DNI 34.707.112

ARTÍCULO 4º.- De forma.-

BALLESTEROS, C.

BARRIO, C.

KOVAC F.

RIBEIRO, M.

SCHPETTER, N.

**4.9.** Despacho N.º 050, recomienda llamar a inscripción para cubrir un cargo de Profesor/a Adjunto/a interino/a con dedicación Simple en la asignatura Programación, según los requisitos especificados, basándose en lo establecido por Resoluciones N.º 178/2003 y N.º 118/2020 del Consejo Superior.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO

DESPACHO N.º 050

GENERAL PICO, 29 de mayo de 2024

VISTO:

La implementación de la Tecnicatura Universitaria en Telecomunicaciones, creada mediante Resolución N.º 385/2023 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que la Tecnicatura Universitaria en Telecomunicaciones posee reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN TELECOMUNICACIONES, mediante Resolución Ministerial 2671/2023 (RESOL-2023-2671-APN-ME).

Que la asignatura Programación se dictará durante el segundo cuatrimestre del año 2024 y por primera vez para la Tecnicatura en Telecomunicaciones.

Que la Tecnicatura mencionada cuenta con potenciales estudiantes en condiciones de cursar la asignatura en el año 2024.

Que la asignatura Programación no cuenta con docente en la actualidad.

Que es necesaria la incorporación de un/a Profesor/a responsable de cátedra.

Que, por lo tanto, se deben arbitrar los medios para llamar a Selección de Aspirantes para cubrir un cargo de Profesor/a Adjunto/a interino/a con dedicación Simple en la asignatura Programación, según los requisitos especificados en el articulado.

Que el llamado deberá ser decidido por el Consejo Directivo, según se especifica en las Resoluciones N.º [178/2003](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2003_178_Um9YoZd.pdf) y N.º [118/2020](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2020_118.pdf) del Consejo Superior.

Que de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N.º [064/2021](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2021_64.pdf) del Consejo Superior, la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ingeniería informa que se cuentan con los módulos necesarios para la realización del presente llamado, teniendo en cuenta el contrato programa de la SPU, aprobado mediante resolución 696/2023 de la Secretaría de Políticas Universitarias (RESOL-2023-696-APN-SECPU#ME).

POR ELLO

LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO

DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RECOMIENDA

ARTÍCULO 1º.- Llamar a inscripción para cubrir un cargo de Profesor/a Adjunto/a interino/a con dedicación Simple en la asignatura Programación, según los requisitos especificados a continuación, basándose en lo establecido por Resoluciones N.º 178/2003 y N.º 118/2020 del Consejo Superior, en los siguientes términos:

Día y Hora de Apertura de Inscripción:

Día y Hora de Cierre de Inscripción:

REQUISITOS:

* Título de Ingeniero/a en Telecomunicaciones/Computación/Sistemas, Analista Programador.
* Acreditar conocimientos de programación.
* Experiencia en docencia universitaria.

ARTÍCULO 2º.- El Comité de Selección estará integrado por:

1º Miembro Titular: Mg. Aldo Abel CRESPO – DNI 14.625.180

2º Miembro Titular: Ing. Ricardo Augusto FURCH – DNI 18.348.743

3º Miembro Titular: Ing. Nicolás Martín OLIVERO - DNI 25.882.353

1º Miembro Suplente: Mg. Marcelo Daniel ARROYO – DNI 17.663.593

2º Miembro Suplente: Mg. Carlos Alberto BALLESTEROS – DNI 14.625.163

3º Miembro Suplente: Dr. Pablo Javier BECKER – DNI 30.829.718

ARTÍCULO 3º.- Los Representantes de los claustros serán:

Por el claustro Docente: Dra. Gabriela Fabiana MINETTI – DNI 23.378.474

Por el claustro Graduados: Ing. Valentina SCOVENNA - DNI 39.932.727

Por el claustro Estudiantes: Sr. Fernando Darío MAZZAFERRO – DNI 34.707.112

ARTÍCULO 4º.- De forma.-

BALLESTEROS, C.

BARRIO, C.

KOVAC F.

RIBEIRO, M.

SCHPETTER, N.

**4.10.** Despacho N.º 051, recomienda asignar funciones desde el 27/05/2024 y hasta que finalice la licencia del Ing. Pablo Martín AZCONA, al Ing. Walter Horacio FRUCCIO, en el cargo de Profesor Adjunto interino con dedicación exclusiva como responsable de las asignaturas Sistemas de Representación I y Sistemas de Representación II.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO

DESPACHO N.º 051

GENERAL PICO, 05 de junio de 2024

VISTO:

La licencia por largo tratamiento otorgada al Ing. Pablo Martín AZCONA, docente responsable de las asignaturas Sistemas de Representación I y Sistemas de Representación II, a partir del 27/05/24, y

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Pablo Martín AZCONA reviste un cargo de Profesor Adjunto responsable interino con dedicación exclusiva en la asignatura Sistemas de Representación II con asignación de funciones como responsable también de la asignatura Sistemas de Representación I.

Que las asignaturas Sistemas de Representación I y Sistemas de Representación II se dictan durante el segundo y primer semestre, respectivamente.

Que resulta necesario contar con un docente responsable de dichas asignaturas a partir del 27/05/24 y hasta la finalización del tratamiento del Ing. Pablo Martín AZCONA.

Que el Ing. Walter Horacio FRUCCIO docente responsable de la asignatura Sistemas de Representación, acepta asumir funciones como responsable de las asignaturas Sistemas de Representación I y Sistemas de Representación II durante el tiempo que dure la licencia del Ing. Pablo Martín AZCONA.

Que, por lo tanto, es necesario asignar funciones como responsable de dichas asignaturas al Ing. Walter Horacio FRUCCIO en el cargo de Profesor Adjunto interino con dedicación Exclusiva hasta tanto sea necesario para suplir esta vacancia.

POR ELLO

LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO

DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RECOMIENDA

ARTÍCULO 1º.- Asignar funciones desde el 27/05/2024 y hasta que finalice la licencia del Ing. Pablo Martín AZCONA, al Ing. Walter Horacio FRUCCIO, en el cargo de Profesor Adjunto (03) interino con dedicación exclusiva (01) – CÓDIGO 11.3.1.27– como responsable de las asignaturas Sistemas de Representación I y Sistemas de Representación II.

ARTÍCULO 2º.- De forma.-

BALLESTEROS, C.

BARRIO, C.

KOVAC F.

RIBEIRO, M.

SCHPETTER, N.

VALINOTTI, J.

**4.11.** Despacho N.º 052, recomienda suscribir el Dictamen unánime del Jurado en el Concurso para cubrir un cargo de Profesor/a Asociado/a regular con dedicación Exclusiva en la asignatura Programación Lógica y Funcional, y proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa la designación de la Dra. Gabriela Fabiana MINETTI.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO

DESPACHO N.º 052

GENERAL PICO, 05 de junio de 2024

VISTO:

La Resolución N.º [306/2023](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2023_306.pdf) del Consejo Superior, mediante la cual se llama a Concurso para la provisión de un cargo de Profesor/a Asociado/a, con dedicación Exclusiva en la asignatura Programación Lógica y Funcional, y

CONSIDERANDO:

Que dicho concurso se enmarca dentro de la Resolución N.º [155/2021](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/5_4_2021_155.pdf) del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería que aprueba el “Programa de Desarrollo de Recursos Humanos en el marco de carrera docente para aumentos de categoría inmediata superior de docentes regulares (con carrera docente activa)”.

Que el llamado a Concurso se realizó siguiendo los lineamientos establecidos en el “Reglamento de Concursos para la Docencia Universitaria de la UNLPam” Resolución N.º [051/2023](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2023_51.pdf) del Consejo Superior  y en la Resolución N.º [382/2023](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2023_382.pdf) del Consejo Superior que aprueba el “Reglamento de Entrevista Personal y Clase Pública bajo la modalidad para la docencia Universitaria Regular de la Facultad de Ingeniería”.

Que mediante Resolución N.º 306/2023 del Consejo Superior se aprueba como Jurados Titulares a: Dra. Alicia Marcela PRINTISTA, Dr. Mario Guillermo LEGUIZAMON y Dra. María de los Ángeles MARTÍN.

Que, tal como lo establece el Artículo 3º del “Reglamento de Concursos para la Docencia Universitaria de la UNLPam”, Resolución N.º [051/2023](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2023_51.pdf) del Consejo Superior, se cumplieron los períodos de difusión e inscripción al concurso mencionado.

Que concluido el plazo reglamentario se registró la inscripción de un (1) aspirante: Dra. Gabriela Fabiana MINETTI.

Que el Concurso se sustanció el día 23 de mayo de 2024, bajo la modalidad combinada, según lo establecido por Resolución N.º [366/23](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/5_5_2023_366.pdf) de Decano de la Facultad de Ingeniería.

Que los jurados Dra. Alicia Marcela PRINTISTA y Dr. Mario Guillermo LEGUIZAMON participaron en forma virtual y Dra. María de los Ángeles MARTÍN lo hizo de forma presencial.

Que el Dr. Pablo Javier BECKER participó por el Claustro Docente de manera presencial y no se contó con la presencia de Veedor Gremial debido a que no se recibió propuesta desde A.D.U.

Que el Artículo 46º del Reglamento de Concursos establece: “La Clase Pública será obligatoria cuando se trate del concurso de aspirantes a cubrir cargos de Jefe/a de Trabajos Prácticos, Profesor/a Adjunto/a, Asociado/a y Titular. La persona aspirante que no se presente a la Entrevista Personal y/o a la Clase Pública quedará excluida del concurso.”

Que la aspirante Dra. Gabriela Fabiana MINETTI participó presencialmente de la Entrevista Personal y Clase Pública.

Que el Dictamen del Jurado recomienda por unanimidad la designación de la Dra. Gabriela Fabiana MINETTI, en el cargo de Profesora Asociada regular con dedicación Exclusiva en la asignatura Programación Lógica y Funcional.

Que la única aspirante Dra. Gabriela Fabiana MINETTI, se notificó fehacientemente del dictamen el día 24/05/24, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 61° del Reglamento de Concursos para la Docencia Universitaria de la UNLPam.

Que, cumplidos los plazos establecidos por el Artículo 61º del Reglamento de Concursos para interponer impugnaciones al dictamen, no se registraron presentaciones en tal sentido.

Que la Dra. Gabriela Fabiana MINETTI posee un cargo de Profesora Adjunta regular con dedicación Exclusiva en la asignatura Programación Lógica y Funcional y corresponde proponer al Consejo Superior la baja y la notificación de las obligaciones de la carrera docente en el mismo acto.

POR ELLO

LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO

DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RECOMIENDA

ARTÍCULO 1º.- Suscribir el Dictamen unánime del Jurado en el Concurso para cubrir un cargo de Profesor/a Asociado/a regular con dedicación Exclusiva en la asignatura Programación Lógica y Funcional.

ARTÍCULO 2º.- Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa la designación de la Dra. Gabriela Fabiana MINETTI, (Legajo N.º 3331), CUIL N.º 27-23378474-0 fecha de nacimiento 30/12/73, en el cargo de Profesora Asociada (02) regular con dedicación Exclusiva (01) – CÓDIGO 11……. – en la asignatura Programación Lógica y Funcional de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir del día hábil siguiente de la notificación del Consejo Superior de su designación en este nuevo cargo regular.

ARTÍCULO  3º.- -Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa que la baja de la Dra. Gabriela Fabiana MINETTI, (Legajo N.º 3331), CUIL N.º 27-23378474-0 fecha de nacimiento 30/12/73, en el cargo de Profesora Adjunta (03) regular con dedicación Exclusiva (01) – CÓDIGO 11.3.1.13 – en la asignatura Programación Lógica y Funcional de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir del día hábil siguiente de su notificación, en el cargo de Profesora Asociada regular con dedicación Exclusiva.

ARTÍCULO  4º.- Proponer al Consejo Superior notifique a la Dra. Gabriela Fabiana MINETTI, en caso de ser designada en el cargo propuesto en el Artículo 2° de la presente, que deberá presentar el Plan de Actividades del nuevo cargo Regular según lo establece la Resolución N.º [500/](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2014_8_Aa6FuJN.pdf)2023 del Consejo Superior - Reglamento General de Carrera Docente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación resultante se imputará al Programa 19 – Fuente 11- Actividad 1 – Inciso 1 – Partida Principal 12 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- De forma.-

BALLESTEROS, C.

BARRIO, C.

KOVAC, F.

MICHELIS, A.

RIBEIRO, M.

SCHPETTER, N.

VALINOTTI, J.

**4.12.** Despacho N.º 053, recomienda llamar a inscripción para cubrir un cargo de Profesor/a Adjunto/a interino/a con dedicación Simple en la asignatura Mecánica de los Fluidos y Máquinas Hidráulicas, según los requisitos especificados, basándose en lo establecido por Resoluciones N.º 178/2003 y N.º 118/2020 del Consejo Superior.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO

DESPACHO N.º 053

GENERAL PICO, 05 de junio de 2024

VISTO:

La implementación de la carrera de Ingeniería Biomédica, creada mediante Resolución N.º [315/2019](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2019_315.pdf) del Consejo Superior, con ingresantes durante el año 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la asignatura Mecánica de los Fluidos y Máquinas Hidráulicas se dictará durante el segundo cuatrimestre del tercer año y por primera vez en la carrera de Ingeniería Biomédica.

Que la carrera mencionada cuenta con potenciales estudiantes en condiciones de cursar la asignatura en el año 2024.

Que dicha asignatura no cuenta con docente en la actualidad.

Que es necesaria la incorporación de un Profesor responsable de cátedra.

Que, por lo tanto, se deben arbitrar los medios para llamar a Selección de Aspirantes para cubrir un cargo de Profesor/a Adjunto/a interino/a con dedicación Simple en la asignatura Mecánica de los Fluidos y Máquinas Hidráulicas, según los requisitos especificados en el articulado.

Que el llamado deberá ser decidido por el Consejo Directivo, según se especifica en las Resoluciones N.º [178/2003](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2003_178_Um9YoZd.pdf) y N.º [118/2020](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2020_118.pdf) del Consejo Superior.

Que de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N.º [064/2021](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2021_64.pdf) del Consejo Superior, la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ingeniería informa que se cuentan con los módulos necesarios para la realización del presente llamado, teniendo en cuenta el convenio con el Ministerio de Educación de la provincia de La Pampa para el financiamiento la carrera Ingeniería Biomédica.

POR ELLO

LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO

DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RECOMIENDA

ARTÍCULO 1º.- Llamar a inscripción para cubrir un cargo de Profesor/a Adjunto/a interino/a con dedicación Simple en la asignatura Mecánica de los Fluidos y Máquinas Hidráulicas, según los requisitos especificados a continuación, basándose en lo establecido por Resoluciones N.º 178/2003 y N.º 118/2020 del Consejo Superior, en los siguientes términos:

Día y Hora de Apertura de Inscripción:

Día y Hora de Cierre de Inscripción:

REQUISITOS:

* Graduado/a Universitario/a.
* Título de: Ing. Electromecánica / Mecánico o título afín.
* Experiencia docente.
* Acreditación de conocimientos/experiencia en el Área.

ARTÍCULO 2º.- El Comité de Selección estará integrado por:

1º Miembro Titular: Ing. Diego Alberto VICENTE – DNI 26.854.201

2º Miembro Titular: Ing. Sergio Fabián ANTONELLI – DNI 16.354.603

3º Miembro Titular: Ing. Nicolás Ariel SCHPETTER – DNI 32.801.155

1º Miembro Suplente: Dr. Pablo Gerardo VARELA – DNI 16.530.042

2º Miembro Suplente: Mg. Alejandro Luis MASSOLO – DNI 17.335.853

3º Miembro Suplente: Dr. Rogelio Lorenzo HECKER – DNI 21.429.502

ARTÍCULO 3º.- Los representantes de los claustros serán:

Por el claustro Docente: Mg. Gustavo Marcelo FLORES – DNI 21.955.086

Por el claustro Graduados: Ing. Maximiliano Javier BENITO - DNI 39.386.610

Por el claustro Estudiantes: Alexia Abril SIERRA - DNI 44.118.795

ARTÍCULO 4º.- De forma.-

BALLESTEROS, C.

BARRIO, C.

KOVAC, F.

MICHELIS, A.

RIBEIRO, M.

SCHPETTER, N.

VALINOTTI, J.

**4.13.** Despacho N.º 054, recomienda aprobar el pago mensual de pesos trescientos tres mil sesenta y nueve con ochenta y un centavos ($ 303.069,81), de acuerdo a lo establecido por Resoluciones N.º 064/22 y [166/22](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/5_4_2011_4.pdf) del Consejo Directivo, desde el 01/07/2024 y hasta el 31/07/2024, a los Directores de Departamento.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO

DESPACHO N.º 054

GENERAL PICO, 05 de junio de 2024

VISTO:

La Resolución N.º [075/22](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/5_4_2022_75.pdf) del Consejo Directivo mediante la cual se designa a los Directores de Departamento de Ciencias Básicas, de Tecnologías Básicas y Aplicadas de Electromecánica, de Tecnologías Básicas y Aplicadas de Informática de la Facultad de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Resolución se designaron los siguientes docentes para los respectivos Departamentos hasta el 31/07/2024:

Dra. Araceli Elisabet HERNÁNDEZ en el cargo de Directora del Departamento de Ciencias Básicas.

Dra. María de los Ángeles MARTÍN en el cargo de Directora del Departamento de Tecnologías Básicas y Aplicadas de Informática.

Ing. Pablo Martín AZCONA en el cargo de Director del Departamento de Tecnologías Básicas y Aplicadas de Electromecánica.

Ing. Nicolás Ariel SCHPETTER en el cargo de Director del Departamento de Administración y Complementarias.

Que mediante Resolución N.º [018/24 de](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/5_4_2024_18.pdf)l Consejo Directivo se designa desde el 01/03/2024 hasta el 31/07/2024, al Dr. Federico Darío KOVAC, en el cargo de Director del Departamento de Ciencias Básicas, debido a la renuncia de la Dra. Araceli Elisabet HERNÁNDEZ como directora de este Departamento.

Que mediante Resolución N.º [053/16](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/5_4_2016_53_R2MB09n.pdf) del Consejo Directivo se aprueban las Condiciones de Remuneración del Director de Departamento en la Facultad de Ingeniería.

Que mediante Resolución N.º [64/22](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/5_4_2022_64.pdf) del Consejo Directivo, se aprueba el valor de la variable porcentaje, y la forma de cálculo a la que está sujeta la remuneración mensual el Director de Departamento en la Facultad de Ingeniería.

Que mediante Resolución N.º [166/22](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/5_4_2022_166.pdf) del Consejo Directivo se rectifica la Resolución N.° 064/22 del Consejo Directivo en lo que respecta al valor de la variable “Porcentaje” para el cálculo de la remuneración mensual del cargo de Director de Departamento.

Que la remuneración se actualizará según las variaciones del sueldo básico del cargo de Profesor Titular con dedicación Simple, dos (2) veces al año (para el primer y segundo semestre respectivamente).

Que, el sueldo básico del Profesor Titular con dedicación Simple al 1 de julio de 2024 está previsto en un monto de pesos doscientos cuarenta mil y quinientos treinta y uno con sesenta centavos ($ 240.531,60).

Que es función del Consejo Directivo aprobar la remuneración mensual de los Directores de Departamento designados, hasta el cese en sus funciones, el día 31/07/24.

Que la remuneración mensual de los Directores de Departamento se abonará en concepto de adicional de sueldo, según lo establece la Resolución N.º [112/2003](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2003_112_V0sB61k.pdf) del Consejo Superior.

POR ELLO

LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO

DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RECOMIENDA

ARTÍCULO 1.- Aprobar el pago mensual de pesos trescientos tres mil sesenta y nueve con ochenta y un centavos ($ 303.069,81), de acuerdo a lo establecido por Resoluciones N.º 064/22 y [166/22](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/5_4_2011_4.pdf) del Consejo Directivo con los siguientes valores [($ 240.531,60 + $ 240.531,60 \* (0,50 + 0,30)) \* 0,70], desde el 01/07/2024 y hasta el 31/07/2024, a los Directores de Departamento según se detalla a continuación:

* Dr. Federico Darío KOVAC: CUIL N.º 20-21911953-5, fecha de nacimiento 10/11/70, en el cargo de Director del Departamento de Ciencias Básicas.
* Dra. María de los Ángeles MARTÍN: CUIL N.º 27-13031075-9, fecha de nacimiento 06/11/60, en el cargo de Directora del Departamento de Tecnologías Básicas y Aplicadas de Informática.
* Ing. Pablo Martín AZCONA: CUIL N.º 20-26237006-3, fecha de nacimiento 19/09/77, en el cargo de Director del Departamento de Tecnologías Básicas y Aplicadas de Electromecánica.
* Ing. Nicolás Ariel SCHPETTER: CUIL N.° 20-32801155-8, fecha de nacimiento 23/05/87, en el cargo de Director del Departamento de Administración y Complementarias.

ARTÍCULO 2.- Los movimientos presupuestarios que resultasen se imputarán a: Fuente de Financiamiento 11 – Programa 19 – Actividad 1 – Inciso 1 – Partida Principal 1.2 del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º.- De forma.-

BALLESTEROS, C.

BARRIO, C.

KOVAC, F.

MICHELIS, A.

RIBEIRO, M.

SCHPETTER, N.

VALINOTTI, J.

**4.14.** Despacho N.º 055, recomienda aprobar el pago mensual de pesos cuatrocientos treinta y dos mil novecientos cincuenta y seis con ochenta y ocho centavos ($ 432.956,88), de acuerdo a la fórmula de cálculo establecida por Resoluciones N.º [31/22](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/5_4_2022_31.pdf) y [165/22](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/5_4_2022_165.pdf) del Consejo Directivo, desde el 01/07/2024 y hasta el 31/12/2024, a los Directores de Carrera.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO

DESPACHO N.º 055

GENERAL PICO, 05 de junio de 2024

VISTO:

La Resolución N.º [051/22](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/5_4_2022_51.pdf) y N.º [147/23](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/5_4_2023_147.pdf) del Consejo Directivo mediante la cual se designa a los Directores de Carrera hasta el 15/05/2026, y

CONSIDERANDO:

Que en la Facultad de Ingeniería se mantienen activas las carreras de Ingeniería en Sistemas, Analista Programador, Ingeniería en Computación, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Electromecánica con orientación en Automatización Industrial, Ingeniería Industrial e Ingeniería Biomédica.

Que la carrera Ingeniería Mecatrónica está en proceso de acreditación y, por lo tanto, se creó el cargo de Director de Carrera mediante Resolución [139/23](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/5_4_2023_139_wTll4bv.pdf) del Consejo Directivo.

Que en las Resoluciones N.º [051/22](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/5_4_2022_51.pdf) y N.º [147/23](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/5_4_2023_147.pdf) del Consejo Directivo se designaron los siguientes docentes para los cargos de Director de Carrera:

* Mg. Gustavo Marcelo FLORES: Carreras Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Electromecánica con orientación en Automatización Industrial.
* Mg. Hugo Alfredo ALFONSO: Carreras Ingeniería en Sistemas y Analista Programador.
* Ing. Juan Antonio GONZÁLEZ MONTERO: Carrera Ingeniería Industrial.
* Mg. Aldo Abel CRESPO: Carrera Ingeniería en Computación.
* Ing. Luis Alfredo ROVERE: Carrera Ingeniería Biomédica (Ad-Honorem).
* Dr. Rogelio Lorenzo HECKER: Carrera Ingeniería Mecatrónica.

Que mediante Resolución N.º 31[/](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/5_4_2011_4.pdf)22 del Consejo Directivo se aprueban las Condiciones de Remuneración del Director de Carrera en la Facultad de Ingeniería.

Que mediante Resolución N.º 165[/22](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/5_4_2022_31.pdf) del Consejo Directivo se rectifica la Resolución N.° 031/22 del Consejo Directivo, en lo que respecta al valor de la variable “Porcentaje”, a la que está sujeto el cálculo de la remuneración mensual del cargo de Director de Carrera.

Que la remuneración se actualizará según las variaciones del sueldo básico del cargo de Profesor Titular con dedicación Simple, dos (2) veces al año (para el primer y segundo semestre, respectivamente).

Que el sueldo básico del Profesor Titular con dedicación Simple al 1 de julio de 2024 está previsto en un monto de pesos doscientos cuarenta mil quinientos treinta y uno con sesenta centavos ($ 240.531,60).

Que es necesario incorporar el nuevo sueldo básico en el cálculo del pago mensual a los Directores de Carrera, a partir del 01/07/24.

Que es función del Consejo Directivo aprobar la remuneración mensual de los Directores de Carrera designados, para el segundo semestre del año 2024.

Que la remuneración mensual de los Directores de Carrera se abonará en concepto de adicional de sueldo, según lo establece la Resolución N.º [112/2003](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2003_112_V0sB61k.pdf) del Consejo Superior.

Que el Director de la Carrera Ingeniería Industrial, Ing. Juan Antonio GONZÁLEZ MONTERO cesó sus funciones en el cargo de Profesor Asociado interino con dedicación Exclusiva el día 31/12/2022.

Que por lo mencionado anteriormente, el Ing. Juan Antonio GONZÁLEZ MONTERO no puede percibir el adicional de sueldo correspondiente.

POR ELLO

LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO

DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RECOMIENDA

ARTÍCULO 1.- Aprobar el pago mensual de pesos cuatrocientos treinta y dos mil novecientos cincuenta y seis con ochenta y ocho centavos ($ 432.956,88), de acuerdo a la fórmula de cálculo establecida por Resoluciones N.º [31/22](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/5_4_2022_31.pdf) y [165/22](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/5_4_2022_165.pdf) del Consejo Directivo con los siguientes valores [($ 240.531,60 + $ 240.531,60 \* (0,50 + 0,30)) \* 1,00], desde el 01/07/2024 y hasta el 31/12/2024, a los Directores de Carrera según se detalla a continuación:

* Mg. Gustavo Marcelo FLORES: CUIL N.º 20-21955086-4, fecha de nacimiento 13/12/70, en el cargo de Director de Carrera para las carreras Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Electromecánica con orientación en Automatización Industrial.
* Mg. Hugo Alfredo ALFONSO: CUIL N.º 20-16772834-1, fecha de nacimiento 04/09/64, en el cargo de Director de Carrera para las carreras Ingeniería en Sistemas y Analista Programador.
* Mg. Aldo Abel CRESPO: CUIL N.º 20-14625180-4, fecha de nacimiento 29/07/61, en el cargo de Director de Carrera para la carrera de Ingeniería en Computación.
* Dr. Rogelio Lorenzo HECKER: CUIL N.º 20-21429502-5, fecha de nacimiento 21/09/70, en el cargo de Director de Carrera Ingeniería Mecatrónica.

ARTÍCULO 2.- Los movimientos presupuestarios que resultasen se imputarán a: Fuente de Financiamiento 11 – Programa 19 – Actividad 1 – Inciso 1 – Partida Principal 12 del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º.- De forma.-

BALLESTEROS, C.

BARRIO, C.

KOVAC, F.

MICHELIS, A.

RIBEIRO, M.

SCHPETTER, N.

VALINOTTI, J.

**Comisión de Enseñanza.**

**4.15.** Despacho N.º 005, recomienda hacer suya las evaluaciones unánimes positivas realizadas por la Comisión Evaluadora correspondientes al “INFORME DE GRADO DE CUMPLIMIENTO PERÍODO 2020-2024”, de los docentes regulares de esta Facultad.

COMISIÓN DE ENSEÑANZA

DESPACHO N.º 005

GENERAL PICO, 05 de junio de 2024

VISTO:

El Reglamento General de Carrera Docente, aprobado por Resolución N.º 500/23 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa, y

CONSIDERANDO:

Que los docentes regulares de esta Facultad presentaron sus respectivos Informes de Grado de Cumplimiento del período 2020-2024.

Que el Reglamento General de Carrera Docente, en su Artículo 13º expresa: “Las Comisiones se deberán reunir en forma presencial o virtual.”

Que en su Artículo 15º expresa: “Los Consejos Directivos deberán designar anualmente a propuesta de cada Entidad Gremial Docente, un/a (1) veedor/a gremial titular y un/a (1) veedor/a gremial suplente, quienes podrán estar presentes en el proceso de evaluación con voz pero sin voto. La veeduría gremial deberá expresar su opinión, por escrito, respecto del desarrollo reglamentario de las evaluaciones. Si no se realizara propuesta alguna o en caso de ausencia de los/las veedores/as designados/as, se proseguirá con la sustanciación de las evaluaciones”.

Que la Comisión Evaluadora, designada por Resolución N.º [229/2020](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2020_229.pdf) del Consejo Superior, propone reunirse virtualmente el jueves 23 de mayo.

Que desde ADU, no propusieron veedores gremiales para la evaluación de los docentes, ya que estaba establecido para el día 23/05/24, el paro docente y no docente Nacional, de público conocimiento.

Que dicha Comisión evaluó, en cada caso, como positiva y en forma unánime, las presentaciones de dichos Informes de Grado de cumplimiento realizadas por los docentes regulares de esta Facultad, que figuran como Anexo I en la presente Resolución, sin la participación del veedor gremial.

Que el proceso de evaluación se realizó cumpliendo con lo establecido en el Reglamento General de Carrera Docente, aprobado por Resolución N.º 500/23 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa.

POR ELLO

LA COMISIÓN DE ENSEÑANZA

DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RECOMIENDA

ARTÍCULO 1º.- Hacer suya las evaluaciones unánimes positivas realizadas por la Comisión Evaluadora correspondientes al “INFORME DE GRADO DE CUMPLIMIENTO PERÍODO 2020-2024”, de los docentes regulares de esta Facultad, que como Anexo I forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Elevar al Consejo Superior los resultados de las evaluaciones para que tome conocimiento.

ARTÍCULO 3º.- Incorporar al Legajo de cada docente las actuaciones correspondientes a la presentación del Informe de Grado de Cumplimiento.

ARTÍCULO 4º.- De forma.-

BALLESTEROS, C. RIBEIRO, M.

BARRIO, C. SCHPETTER, N.

KOVAC, F. VALINOTTI, J.

MICHELIS, A.

**ANEXO I**

**NÓMINA DE DOCENTES REGULARES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CUYO INFORME DE GRADO DE CUMPLIMIENTO PERÍODO 2020-2024 DE CARRERA DOCENTE RECIBIERON EVALUACIÓN POSITIVA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***APELLIDO Y NOMBRES*** | ***CARGO- DEDICACION*** | ***ASIGNATURA*** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| BERMUDEZ, Carlos Alberto | JTP | SE | Base de Datos |
| HERNANDEZ, Araceli  | Adj. | E  | Matemática Discreta |
| LAFUENTE, GUSTAVO | Ay1º | SE | Programación Procedual |
| MOSLARES, José Carlos | Adj. | S | Legislación |
| ORELLANA, Alina Andrea | Ay1º | SE | Introducción a la informática |
| PAPA, María Fernanda | Adj. | E  | Estructura de datos y algoritmos |
| PECHIN, Gabriela Eliana | JTP | S | Legislación |
| ROJAS, Doris Yanina | Ay1º | SE | Modelos y Simulación |
| STACHIOTTI, Fernando Gabriel | Ay1º | S | Electrónica II |
| VARGAS, Javier Leonardo | Ay1º | SE | Sistemas Operativos |

**4.16.** Despacho N.º 006, recomienda hacer suyas las evaluaciones unánimes positivas realizadas por la Comisión Evaluadora correspondientes al “PLAN DE ACTIVIDADES PERÍODO 2024-2028”, de los docentes regulares de esta Facultad.

COMISIÓN DE ENSEÑANZA

DESPACHO N.º 006

GENERAL PICO, 05 de junio de 2024

VISTO:

El Reglamento General de Carrera Docente, aprobado por Resolución N.º 500/23 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa, y

CONSIDERANDO:

Que los docentes regulares de esta Facultad presentaron sus respectivos Planes de Actividades para el período 2024-2028.

Que el Reglamento General de Carrera Docente, en su Artículo 13º expresa: “Las Comisiones se deberán reunir en forma presencial o virtual.”

Que en su Artículo 15º expresa: “Los Consejos Directivos deberán designar anualmente a propuesta de cada Entidad Gremial Docente, un/a (1) veedor/a gremial titular y un/a (1) veedor/a gremial suplente, quienes podrán estar presentes en el proceso de evaluación con voz pero sin voto. La veeduría gremial deberán expresar su opinión, por escrito, respecto del desarrollo reglamentario de las evaluaciones. Si no se realizara propuesta alguna o en caso de ausencia de los/las veedores/as designados/as, se proseguirá con la sustanciación de las evaluaciones”.

Que la Comisión Evaluadora, designada por Resolución N.º [229/2020](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2020_229.pdf) del Consejo Superior, propone reunirse virtualmente el jueves 23 de mayo.

Que se solicitó a ADU, la propuesta de los Veedores Gremiales (Titular y Suplente) para la evaluación de los docentes.

Que desde ADU, no propusieron veedores gremiales para la evaluación de los docentes, ya que estaba establecido para el día 23/05/24, el paro docente y no docente Nacional, de público conocimiento.

Que dicha Comisión evaluó, en cada caso, como positiva y en forma unánime, las presentaciones de los Planes de Actividades realizadas por los docentes regulares de esta Facultad, que figuran como Anexo I en la presente Resolución, sin la participación del veedor gremial.

Que el proceso de evaluación se realizó cumpliendo con lo establecido en el Reglamento General de Carrera Docente, aprobado por Resolución N.º 500/23 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa.

POR ELLO

LA COMISIÓN DE ENSEÑANZA

DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RECOMIENDA

ARTÍCULO 1º.- Hacer suyas las evaluaciones unánimes positivas realizadas por la Comisión Evaluadora correspondientes al “PLAN DE ACTIVIDADES PERÍODO 2024-2028”, de los docentes regulares de esta Facultad, que como Anexo I forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Elevar al Consejo Superior los resultados de las evaluaciones para que tome conocimiento.

ARTÍCULO 3º.- Incorporar al Legajo de cada docente las actuaciones correspondientes a la presentación del Plan de Actividades.

ARTÍCULO 4º.- De forma.-

BALLESTEROS, C. RIBEIRO, M.

BARRIO, C. SCHPETTER, N.

KOVAC, F. VALINOTTI, J.

MICHELIS, A.

**ANEXO I**

**NÓMINA DE DOCENTES REGULARES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CUYO PLANES DE ACTIVIDADES PERÍODO 2024-2028 DE CARRERA DOCENTE RECIBIERON EVALUACIÓN POSITIVA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***APELLIDO Y NOMBRES*** | ***CARGO- DEDICACION*** | ***ASIGNATURA*** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| BERMUDEZ, Carlos Alberto | JTP | SE | Base de Datos |
| HERNANDEZ, Araceli  | Adj. | E  | Matemática Discreta |
| LAFUENTE, GUSTAVO | Ay1º | SE | Programación Procedural |
| MICHELIS, Adriana Lorena | Adj. | E  | Modelos y Simulación |
| MOSLARES, José Carlos | Adj. | S | Legislación |
| ORELLANA, Alina Andrea | Ay1º | SE | Introducción a la informática |
| PAPA, María Fernanda | Adj. | E  | Estructura de datos y algoritmos |
| PECHIN, Gabriela Eliana | JTP | S | Legislación |
| ROJAS, Doris Yanina | Ay1º | SE | Modelos y Simulación |
| STACHIOTTI, Fernando Gabriel | Ay1º | S | Electrónica II |
| VARGAS, Javier Leonardo | Ay1º | SE | Sistemas Operativos |

**5.-VARIOS**

**5º REUNIÓN ORDINARIA - AÑO 2024–**

**1.- DESPACHOS DE COMISIÓN ENTRADOS:**

**Comisión de Legislación y Reglamento**

**1.1.** Despacho N.º 056, recomienda proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa aceptar la donación de un (1) UPS efectuada por el Poder Ejecutivo Provincial de La Pampa.

**1.2.** Despacho N.º 057, recomienda proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa autorice la baja y posterior donación de los bienes detallados en el Anexo con destino a la Dir. De Articulación Territorial, Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de General Pico.

**1.3.** Despacho N.º 059, recomienda proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa, acepte la renuncia definitiva al efectivo otorgamiento de la jubilación ordinaria de la Ing. Sandra Zoraida CURA, al cargo de Profesor Adjunto regular con dedicación Simple en la asignatura Química General, a partir del 31/05/2024.

**Comisión de Extensión y Bienestar Estudiantil.**

**1.4.** Despacho N.º 008, recomienda aprobar el dictado del Taller “Desarrollo de soluciones utilizando conceptos de sistemas embebidos”*.*

**Comisiones de Legislación y Reglamento y de Enseñanza en conjunto.**

**1.5.** Despacho LyR N.º 058 y CE N.º 007, recomiendan aprobar los Programas de Enseñanza de las asignaturas correspondientes al segundo cuatrimestre del primer año del Diseño Curricular de la carrera Tecnicatura Universitaria en Telecomunicaciones de la Facultad de Ingeniería de la UNLPam.

**1.6.** Despacho LyR N.º 060 y CE N.º 008, recomiendan proponer al Consejo Superior la rectificación del artículo 2° de la Resolución N.° 032/2023 del Consejo Superior sobre la aprobación del Diseño Curricular de la carrera Ingeniería en Sistemas Plan 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Mantener en vigencia el Diseño Curricular 2017 de la carrera “Ingeniería en Sistemas” aprobado mediante Resolución N.º 213/2017 del Consejo Superior, exclusivamente para los estudiantes que actualmente la están cursando, hasta el 31 de diciembre de 2030.

**1.- DESPACHOS DE COMISIÓN ENTRADOS:**

**Comisión de Legislación y Reglamento**

**1.1.** Despacho N.º 056, recomienda proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa aceptar la donación de un (1) UPS efectuada por el Poder Ejecutivo Provincial de La Pampa.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO

DESPACHO N.º 056

GENERAL PICO, 12 de junio de 2024

VISTO:

El Decreto N.º 1496/24 del Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa que transfiere en donación a la Facultad de Ingeniería de la UNLPam un Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS), y;

CONSIDERANDO:

Que la UPS es un dispositivo que permite garantizar durante un periodo de tiempo energía eléctrica mediante baterías, cuando el abastecimiento que proporciona la red externa se interrumpe.

Que dicho sistema es necesario para poder mantener el normal funcionamiento de los servidores y demás equipamiento informático del Centro Universitario General Pico “Nicolas Tassone”, ante eventuales cortes o fallas en la calidad del suministro eléctrico de la prestataria del servicio.

Que el dispositivo posee las siguientes características: UPS Marca Liebert, Modelo Station GXT10000T-230, Número de serie 0234000011BWFT2.

Que según el artículo 89 inciso t) del Estatuto de La Universidad Nacional de La Pampa, corresponde al Consejo Superior “aceptar las herencias, legados y donaciones que se hagan a la Universidad o a cualquiera de los establecimientos que la integran”.

POR ELLO

LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO

DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RECOMIENDA

ARTÍCULO 1º.- Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa aceptar la donación de un (1) UPS Marca Liebert Modelo Station GXT10000T-230, Número de serie 0234000011BWFT2, efectuada por el Poder Ejecutivo Provincial de La Pampa.

ARTÍCULO 2º.- Incorporar por oficina de Patrimonio, el sistema UPS mencionado en el artículo 1, con destino a la Facultad de Ingeniería de la UNLPam.

ARTÍCULO 3º.- De forma.-

BARRIO, C.

KOVAC F.

LOPEZ, Y.

MASSOLO, A.

MICHELIS, A.

RIBEIRO, M.

SCHPETTER, N.

**1.2.** Despacho N.º 057, recomienda proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa autorice la baja y posterior donación de los bienes detallados en el Anexo con destino a la Dir. De Articulación Territorial, Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de General Pico.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO

DESPACHO N.º 057

GENERAL PICO, 12 de junio de 2024

VISTO:

La nota de la Prof. Graciela Sánchez, Dir. Articulación Territorial, Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que en la nota mencionada solicita la donación y/o cesión de una computadora de escritorio que se encuentre en desuso para destinarla a la Oficina de Relevamiento y Sistematización de Datos Pilquén.

Que el Secretario Administrativo de la Facultad de Ingeniería, Ing. Jorge Luis AMIGONE, informa que existe disponible una (1) computadora de escritorio para ofrecer en donación, sin que ello afecte el normal funcionamiento de las actividades de esta Unidad Académica.

Que corresponde al Consejo Superior resolver sobre altas y bajas de los bienes patrimoniales de la Universidad.

Que es necesario dar de baja los bienes patrimoniales que se detallan en Anexo por desuso.

POR ELLO

LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO

DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RECOMIENDA

ARTÍCULO 1º.- Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa dar de baja del patrimonio de la Universidad de La Pampa el bien de la Facultad de Ingeniería que figura en el Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa autorice la donación de los bienes detallados en el Anexo con destino a la Dir. De Articulación Territorial, Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de General Pico.

ARTÍCULO 3º.- De forma.-

BARRIO, C.

KOVAC F.

LOPEZ, Y.

MASSOLO, A.

MICHELIS, A.

RIBEIRO, M.

SCHPETTER, N.

**ANEXO 1**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nº Inventario | Cantidad | Designación del bien | Año | Cuenta | Estado | Importe |
| 70777 | 1 | PC Deskatop FX-6100 | 2013 | 436 | Desuso | $3180 |
| 65622 | 1 | Monitor Samsung LED 19 19”  | 2011 | 436 | Desuso | $1140 |

**1.3.** Despacho N.º 059, recomienda proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa, acepte la renuncia definitiva al efectivo otorgamiento de la jubilación ordinaria de la Ing. Sandra Zoraida CURA, al cargo de Profesor Adjunto regular con dedicación Simple en la asignatura Química General, a partir del 31/05/2024.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO

DESPACHO N.º 059

GENERAL PICO, 13 de junio de 2024

VISTO:

La nota emanada del Sistema Integral UDAI-ANSES mediante la cual se otorga la Jubilación Ordinaria a la Ing. Sandra Zoraida CURA, Expediente 024-2716461911-2-930-000001, a partir del 01/06/24, y

CONSIDERANDO:

Que la Ing. Sandra Zoraida CURA posee un cargo de Profesor Adjunto regular con dedicación Simple en la asignatura Química General.

Que el Consejo Directivo elevó su renuncia condicionada mediante Resolución Nº 22/24 al Consejo Superior, el cual la aceptó mediante Resolución Nº [052/2024](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2024_52.pdf).

Que la docente mencionada presentó la renuncia definitiva a partir del 31/05/24.

Que, por lo tanto, corresponde darle la baja definitiva en dicho cargo.

Que es atribución del Consejo Superior la designación y, en consecuencia, la baja

del personal docente regular en las distintas categorías.

POR ELLO

LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO

DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RECOMIENDA

ARTÍCULO 1º.- Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa, acepte la renuncia definitiva al efectivo otorgamiento de la jubilación ordinaria de la Ing. Sandra Zoraida CURA (Legajo 2954) – CUIL. N.º 27-16461911-2, fecha de nacimiento 10/07/63, al cargo de Profesor Adjunto regular con dedicación Simple – Código N.º 11.3.3.1– en la asignatura Química General, a partir del 31/05/2024.

ARTÍCULO 2º.- Agradecer a la Ing. Sandra Zoraida CURA la tarea docente desempeñada en esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 3º.- De forma.-

CASTELLINO, A.

KOVAC F.

MASSOLO, A.

MICHELIS, A.

RIBEIRO, M.

SCHPETTER, N.

**Comisión de Extensión y Bienestar Estudiantil.**

**1.4.** Despacho N.º 008, recomienda aprobar el dictado del Taller “Desarrollo de soluciones utilizando conceptos de sistemas embebidos”*.*

COMISIÓN DE EXTENSIÓN Y BIENESTAR ESTUDIANTIL

DESPACHO N.º 008

GENERAL PICO, 12 de junio de 2024

VISTO:

La nota presentada por el Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería, Ing. Néstor Daniel GARCÍA, mediante la cual se solicita la aprobación del Taller “Desarrollo de soluciones utilizando conceptos de sistemas embebidos” y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N.º [067/19](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/5_4_2019_67.pdf) del Consejo Directivo se aprueba el Plan Estratégico de la Facultad de Ingeniería (PEFIng) 2019-2023 el cual establece implementar políticas de extensión y vinculación a mediano y largo plazo, así como llevar adelante metas estratégicas para la formación de grado y posgrado.

Que la Facultad de Ingeniería cuenta con una amplia trayectoria en la organización y planificación de oferta formativa no solo destinada a la comunidad universitaria, sino también abierta a la comunidad local y regional.

Que durante los últimos años se han implementado propuestas formativas destinadas a los diferentes claustros y también al sector nodocente de la Facultad de Ingeniería, por un lado; y por otro, propuestas abiertas y de amplio alcance destinadas al público en general.

Que la asignatura Sistemas Embebidos se desarrolla en la carrera Ingeniería en Computación, aprobada mediante Resolución N.° [242/2015](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2015_242.pdf) de Consejo Superior.

Que para el año 2024 dicha asignatura no posee inscriptos/as en la cursada.

Que el taller “Desarrollo de soluciones utilizando conceptos de sistemas embebidos” utiliza los recursos previstos para desarrollar la asignatura Sistemas Embebidos.

Que esta propuesta fue analizada oportunamente por el Secretario Académico de la Facultad, Ing. Néstor Daniel GARCÍA, en conjunto con las docentes a cargo.

Que la propuesta aquí presentada se ajusta en contenido y forma a los términos de la Resolución N.º [71/03](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/5_4_2003_71.pdf) del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, mediante la cual se aprueban las consideraciones mínimas requeridas para la organización de actividades extracurriculares.

Que no se requieren recursos económicos para la implementación efectiva de esta propuesta.

POR ELLO

LA COMISIÓN DE EXTENSIÓN Y BIENESTAR ESTUDIANTIL

DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RECOMIENDA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictado del Taller “Desarrollo de soluciones utilizando conceptos de sistemas embebidos”, cuyos detalles se especifican en Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar certificados de aprobación y de asistencia a los participantes que cumplan con los requisitos establecidos en el Anexo, según los términos de la Resolución N.º 71/03 del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 3º.- Otorgar certificados que acrediten la actividad desarrollada por los Responsables y Colaboradoras.

ARTÍCULO 4º.- De forma.-

BARRIO, C.

KOVAC F.

LOPEZ, Y.

MASSOLO, A.

MICHELIS, A.

RIBEIRO, M.

SCHPETTER, N.

**ANEXO I**

1. **Nombre de la actividad:** “Desarrollo de soluciones utilizando conceptos de sistemas embebidos”
2. **Características de la actividad:**

Actividad Académica Extracurricular: Taller

1. **Objetivos**

**Generales:**

* Conocer y analizar las tecnologías disponibles en las áreas de sistemas embebidos y su aplicación a los ámbitos regionales en función de las demandas y disponibilidades de recursos actuales.

**Particulares:**

* Comprender cómo trabaja un sistema embebido y sus elementos constitutivos.
* Analizar el flujo de información extremo a extremo (del sensor a la nube).
* Analizar los retos de aplicabilidad en el entorno regional.
* Comprender los niveles de interconexión de los sistemas embebidos a plataformas de análisis y presentación de información.
* Analizar la convergencia de tecnologías que forman parte de un sistema embebido.
* Evaluar factores de escala, costos y metodologías de selección.
1. **Contenidos**

**CAPÍTULO 1 / CLASE 1: INTRODUCCIÓN**

Introducción. Definiciones y tipos de sistemas embebidos. Uso de FPGA, DSP y Microcontroladores. Elementos constitutivos, sensores y actuadores. Tecnologías involucradas.

Controladores / sistema en chip (SoC). Arduino, ESP8266, ESP32, Raspberry Pi.. Factor de escala en la elección de componentes.

PRÁCTICA BÁSICA ANÁLISIS DE MÓDULOS DISPONIBLES Y SUS CARACTERÍSTICAS. Uso de IDE (interfaces integradas de desarrollo). Interconexión y lectura de datos GPS utilizando placas ESP32, Arduino y/o Raspberry Pi

**CAPÍTULO 2 / CLASE 2: SENSORES Y ACTUADORES**

Comunicaciones analógicas, digitales y empleo de protocolos para la interconexión de periféricos. Buses de comunicación entre sensores y actuadores: I2C / SPI / RS485 / MODBUS Definiciones y tipos de sensores más comunes / Sensor de Temperatura / Humedad / Presión / Flujo de Líquidos / Movimiento / Desplazamiento / Aceleración / Velocidad / Posición / Presencia / Proximidad. Actuadores: definiciones y tipos más comunes / Motores / Relés / Leds / Luces / Display / Bombas / Ventiladores / Aplicaciones.

PRÁCTICA DE LECTURA DE SENSORES Y ACTUADORES. Sensor de temperatura y humedad. Uso de entradas y salidas analógicas vs. protocolo de comunicaciones (I2C, SPI, RSxxx)

**CAPÍTULO 3 / CLASE 3: COMUNICACIONES Y APLICACIONES**

Conectividad Móvil. Alternativas de redes de comunicaciones. Redes Locales. Redes LTE . Redes LoRa y LoRaWAN. Redes de Área Personal. Interconexión via BLE.

Redes inalámbricas. Estándares 802.xx / Compatibilidades / Velocidades / Frecuencia / Canales / SSID / Seguridad: WEP, WPA y WPA2 / Control por MAC / Enlaces Inalámbricos.

PRÁCTICA DE INTERCONEXIÓN VÍA Wifi para sincronización horaria y envío / recepción de datos. Uso de LORA y BLE

**CAPÍTULO 4 / CLASE 4: COMUNICACIONES. INTERCONEXIÓN A LA NUBE**

Alternativas de interconexión. Uso de servidores on-premise vs. soluciones. Cloud. Requerimientos de conectividad. Protocolos disponibles más usados (MQTT (Message Queuing Telemetry Transport), HTTP/HTTPS, CoAP (Constrained Application Protocol), AMQP (Advanced Message Queuing Protocol), WebSocket, OPC UA (Open Platform Communications Unified Architecture): Conectividad Movil. Redes LTE . Redes LoRa y LoRa - WAN. Redes de Área Personal. Almacenamiento y presentación de la información. Ejemplos prácticos: node-red, telegraf, influxdb y grafana .

PRÁCTICA DE INTERCONEXIÓN VÍA MQTT A UN SERVIDOR PROVISTO POR LA CÁTEDRA. ARMADO DE UN SENSOR DE TEMPERATURA Y UN ACTUADOR ON / OFF CON ENVÍO DE DATOS A LA NUBE y VISUALIZACIÓN EN GRAFANA (Telegraf / Influx / Grafana).

1. **Crédito horario**

La carga horaria total es de 8 horas, distribuidas en 4 encuentros de 2 horas cada uno. La instancia final de acreditación es opcional y por fuera de esta carga horaria.

1. **Bibliografía**
* A Beginner’s Guide to Designing Embedded System Applications on Arm Cortex-M Microcontrollers, Ariel Lutenberg, Pablo Gomez, Eric Pernia [RUSE]
* Embedded Systems Architecture - A Comprehensive Guide for Engineers and Programmers - Tammy Noergaard - 2005
* EMBEDDED SYSTEMS / LYLA B DAS - Department of Electronics and Communication Engineering National Institute of Technology Calicut
* Apuntes y documentos elaborados, recopilados y sugeridos por los docentes.

Links de Interés:

<http://www.sase.com.ar/>

<https://docs.espressif.com/>

<https://www.freertos.org/>

<https://www.freertos.org/Documentation/FreeRTOS_Reference_Manual_V9.0.0.pdf>

<https://www.cs.unc.edu/~anderson/teach/comp790/powerpoints/freertos-proj.pdf>

<http://www.sase.com.ar/2014/files/2014/08/Tutoriales-SASE2014-Detalle1.pdf>

1. **Destinatarios**

Alumnos, docentes y graduados de la Facultad de Ingeniería de la UNLPam

1. **Cupos**

Tendrá un cupo mínimo de 5 participantes y un máximo de 15.

1. **Personal responsable y colaboradores**

|  |  |
| --- | --- |
| **Personal** | **Responsable (R) o Colaborador (C)** |
| Ing. Ricardo A. Furch | R |
| Sr. Fernando Mazzaferro  | C |

1. **Cronograma previsto**

Primer encuentro: Sábado 3 de Agosto

Segundo encuentro: Sábado 10 de Agosto

Tercer encuentro: Sábado 17 de Agosto

Cuarto encuentro: Sábado 24 de Agosto

1. **Lugar de dictado**

Plataforma de videollamadas MEET y Laboratorio de Redes de la Facultad de Ingeniería de la UNLPam

1. **Requisitos de inscripción**
* Ser estudiante regular de la Facultad de Ingeniería que haya aprobado las asignaturas presentadas a continuación, según la carrera a la que se encuentre inscripto:

|  |  |
| --- | --- |
| **Carrera** | **Asignaturas que debe tener aprobadas** |
| Ing. en Computación, Ing. Electromecánica, Ing. Industrial | Computación II, Física II. |
| Ing. en Sistemas | Programación Procedural - Estructura de Datos y Algoritmos |

* Ser graduado de la Facultad de Ingeniería de la UNLPam.
* Ser docente de la Facultad de Ingeniería de la UNLPam.
1. **Requisitos de aprobación**

Los requisitos de aprobación son:

* Asistencia al 80% de las clases.
* Aprobación de un examen de acreditación o trabajo final.
1. **Características de la certificación**

Se entregarán certificados de aprobación a quienes cumplan con los requisitos del punto “m” y certificado de asistencia a quienes asistan al 80% de las clases.

1. **Arancelamiento**

El curso no es arancelado.

1. **Costos detallados y forma de financiamiento**

No corresponde.

**Comisiones de Legislación y Reglamento y de Enseñanza en conjunto.**

**1.5.** Despacho LyR N.º 058 y CE N.º 007, recomiendan aprobar los Programas de Enseñanza de las asignaturas correspondientes al segundo cuatrimestre del primer año del Diseño Curricular de la carrera Tecnicatura Universitaria en Telecomunicaciones de la Facultad de Ingeniería de la UNLPam.

COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA

(EN CONJUNTO)

DESPACHO LyR N.º 058

 CE N.º 007

GENERAL PICO, 12 de junio de 2024

VISTO:

El Artículo 104º Inciso ll del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa que establece que es función del Consejo Directivo aprobar los Programas de Enseñanza proyectados por los Profesores, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N.º [385/2023](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2023_385_AqeSDFT.pdf) del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa se aprueba el Diseño Curricular de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Telecomunicaciones.

Que mediante Resolución N.° 2671/23 (RESOL-2023-2671-APN-ME) del Ministerio de Educación de la Nación se otorga reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN TELECOMUNICACIONES, que expide la Universidad Nacional de La Pampa, Facultad de Ingeniería, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN TELECOMUNICACIONES.

Que el Diseño Curricular se elaboró considerando una perspectiva de formación basada en competencias y centrada en el estudiante.

Que en dicho Diseño Curricular se establecen las Competencias del Perfil del/de la Técnico/a Universitario/a en Telecomunicaciones que los/as graduados/as deben alcanzar.

Que es necesario establecer criterios básicos de enseñanza y de aprendizaje en cada asignatura de la carrera, con el fin de garantizar la congruencia del Diseño Curricular y el desarrollo de competencias del perfil.

Que es necesario aprobar los Programas de Enseñanza correspondientes al segundo cuatrimestre del primer año para dicha carrera.

POR ELLO

LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA (EN CONJUNTO)

DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RECOMIENDAN

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los Programas de Enseñanza de las asignaturas correspondientes al segundo cuatrimestre del primer año del Diseño Curricular de la carrera Tecnicatura Universitaria en Telecomunicaciones (Resolución N.° 385/2023 del Consejo Superior), de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Pampa y que forman parte del **Anexo** de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- De forma.-

|  |  |
| --- | --- |
| **LyR** | **CE** |
| BARRIO, C.KOVAC F.LOPEZ, Y.MASSOLO, A.MICHELIS, A. RIBEIRO, M.SCHPETTER, N. | BARRIO, C.KOVAC F.LOPEZ, Y.MASSOLO, A.MICHELIS, A. RIBEIRO, M.SCHPETTER, N. |

**ANEXO**

**Programas de Enseñanza**

**Carrera**

 **“TECNICATURA UNIVERSITARIA EN TELECOMUNICACIONES”**

**Diseño Curricular**

**Resolución N.° 385/2023 del Consejo Superior**

**Aspectos Generales de los Programas de Enseñanza**

Los Programas de Enseñanza en la Facultad de Ingeniería - UNLPam contienen información clave que permite la implementación adecuada del Diseño Curricular de cada carrera, considerando los objetivos establecidos, el perfil de egreso y las actividades reservadas al título.

Para el caso de la Tecnicatura Universitaria en Telecomunicaciones se aprobó el Diseño Curricular mediante Resolución N.° 385/2023 del Consejo Superior, donde se establece el Perfil del Título a partir de la perspectiva de formación basada en competencias. Es decir, el conjunto de competencias profesionales que el/la egresado/a de la Tecnicatura Universitaria en Telecomunicaciones estará en condiciones de realizar en situaciones reales de trabajo y que permitirán la resolución de los desafíos presentados en el ámbito de esta disciplina.

En cada Programa de Enseñanza se detallan: la distribución horaria de la asignatura teniendo en cuenta la discriminación por horas teóricas y prácticas, contenidos mínimos, programa desarrollado y bibliografía. Además, se especifica cómo aporta, como mínimo, cada asignatura a las competencias del Perfil del Título, con el objetivo de que la información se encuentre accesible y clara para los/as actores/as institucionales correspondientes. Los niveles de aporte se definieron por un valor entre 1 y 3 con el siguiente significado:

1: Se ven elementos fundamentales de la competencia.

2: Se comienza a evidenciar la competencia.

3: Se domina la competencia.

**Nombre de la Asignatura: Electrotecnia General**

**Área de conocimiento:** Tecnológicas Básicas

**Año y Cuatrimestre en el Diseño Curricular:** Primer año - Segundo cuatrimestre

**Distribución Horaria**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Teoría** | **Práctica** | **Total** | **Semanal** |
| Problemas Tipo/Rutinarios/abierto | Laboratorio, Taller | Proyecto y Diseño |
| **Horas** | 30 | 15 | 11 |  | 56 | 3,5 |

**Fundamentación**

En esta asignatura se abordan los conocimientos relacionados con el electromagnetismo, base fundacional para las asignaturas relacionadas con las áreas eléctrica y electrónica, que permitirán comprender el funcionamiento de los distintos sistemas, instalaciones y equipos de telecomunicaciones.

Durante el desarrollo de la asignatura se pretende que los/as estudiantes comprendan los fundamentos de la electricidad y magnetismo, y los apliquen en la resolución de problemas tipo del área. La comprensión cualitativa se enfatiza con prácticas de laboratorio. Se propicia que la adquisición de nuevos conocimientos y habilidades represente para los/as estudiantes una actividad estimulante, y se fomenta el interés en comprender y explicar los fenómenos electromagnéticos que desarrollará en su actividad profesional.

**Contenidos Mínimos**

* Leyes básicas: ley de Ohm y de Kirchhoff.
* Teoremas básicos: Thevenin, Norton, superposición y máxima transferencia de energía.
* Componentes pasivos: resistor, capacitor e inductor.
* Circuitos serie y paralelo.
* Circuitos RC, RL y RLC. Resonancia.

**Programa Analítico**

CIRCUITOS EN CORRIENTE CONTINUA: Circuitos en corriente continua. Leyes fundamentales. Ley de Ohm. Leyes de Kirchhoff. Resistencia. Agrupamiento serie y paralelo. Ley de Joule. Resolución de circuitos. Inductancia y capacidad. Definiciones. propiedades. Circuitos RC, RL y RLC. Resonancia. Energía en el campo eléctrico y magnético.

CIRCUITOS EN CORRIENTE ALTERNA MONOFÁSICA: Teoría de Ia corriente Alterna en régimen permanente. Magnitudes fundamentales. Valor eficaz y medio de una onda. Representación vectorial de los parámetros de los circuitos. Fasores. Impedancia y admitancia. Sus componentes. Circuitos serie y paralelo. Potencia y energía en los circuitos de corriente alterna. Potencia activa, aparente y reactiva. Factor de potencia. Unidades.

MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CIRCUITOS: Fuentes de corriente alterna de tensión y corriente constante. Equivalencia. Circuitos en corriente alterna. Métodos de resolución de circuitos. Método de las corrientes de mallas. Método de las tensiones de nodos. Teorema de superposición. Teorema de Thévenin. Teorema de Norton. Teorema de Millman. Máxima transferencia de potencia.

**Aporte a las competencias**

|  |  |
| --- | --- |
| **Competencias** | **Aporte** |
| C1: Desempeñar de manera efectiva su rol en equipos de trabajo. | 1 |
| C2: Lograr comunicarse de forma efectiva y clara. | 1 |
| C5: Aprender en forma continua y autónoma. | 1 |
| C 10: Colaborar en la elección de los equipos, elementos e instalaciones, bajo normativa vigente y los requerimientos solicitados. | 1 |
| C12: Configurar sistemas e instalaciones de telecomunicaciones respetando especificaciones y reglamentos. | 1 |
| C14: Ejecutar los procesos de montaje de instalaciones y sistemas, verificando su adecuación a las condiciones de obra y controlando su avance, para cumplir con los objetivos fijados desde el ámbito laboral donde se desempeña. | 1 |

**Bibliografía de base**

* CANOVAS RODRÍGUEZ, FRANCISCO J., MOLINA MARTINEZ, MIGUEL - Principios Básicos de Electrotecnia - Editorial: Alfaomega – 2013.
* DORF RICHARD C., SVOBODA JAMES A. - Circuitos Eléctricos – Editorial: ALFAOMEGA GRUPO EDITOR – 2012.
* QUEIRO SANTIAGO, MARCO CARLOS, PUEYO HECTOR O. - Circuitos Eléctricos Análisis de Modelos Circuitales - Editorial: ALFAOMEGA GRUPO EDITOR – 2009.
* SOBREVILA MARCELO A. - Introducción A La Electrotecnia. - Editorial: ALSINA – 2004.
* FRAILE MORA JESÚS - Circuitos Eléctricos. - Editorial: PRENTICE HALL – 2013.
* RIEDEL H., SUSAN A; NILSSON JAMES W. - Circuitos Eléctricos (7ª ED) – Editorial: Pearson Educacion – 2011.
* SKILLING H. H. - Circuitos en Ingeniería Eléctrica – Editorial: Cecsa - 1985.
* ZEVEKE IONKIN - Principios de Electrotecnia: Tomo I - Editorial: Instituto energético de Moscú Cartago – 1978.

**Nombre de la Asignatura**: **Matemática II**

**Área de conocimiento**: Ciencias Básicas

**Año y Cuatrimestre en el Diseño Curricular:** Primer año - Segundo cuatrimestre

**Distribución Horaria**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Teoría** | **Práctica** | **Total** | **Semanal** |
| ProblemasTipo/Rutinarios/abiertos | Laboratorio, Taller | Proyecto y diseño |
| **Horas** | 36 | 28 | - | - | 64 | 4 |

**Fundamentación**

Los contenidos de Matemática II brindan al estudiante las nociones elementales del Álgebra vectorial en espacios y , así como de los números complejos, las series numéricas en , la probabilidad y la estadística descriptiva. Estos contenidos son de aplicación inmediata en temas específicos del área de telecomunicaciones, tales como el análisis, procesamiento y acondicionamiento de señales, estudio de circuitos electrónicos y ondas electromagnéticas, entre otras.

Es una asignatura donde los estudiantes desarrollan habilidades analíticas necesarias para la interpretación de situaciones problemáticas y desarrollo de su resolución, trabajando colaborativamente y comunicando de manera efectiva el proceso resolutivo llevado a cabo y los resultados obtenidos.

**Contenidos mínimos**

* Vectores en el plano y en el espacio.
* Números complejos.
* Sucesiones y series.
* Nociones básicas de Probabilidad y Estadística.

**Programa Analítico**

**Vectores en el plano y el espacio:** Sistemas de coordenadas cartesianas: espacios y . Vectores libres y vector posición. Operaciones con vectores en forma gráfica y analítica. Norma Euclidiana de vectores. Producto escalar, vectorial y mixto. Condición de ortogonalidad entre vectores. Combinaciones lineales de vectores. Aplicaciones en la física.

**Números complejos:** Definición y operaciones algebraicas entre números complejos. Forma binómica y polar de los números complejos. Teorema de De Moivre. Potencias y raíces -ésimas de un número complejo. Aplicaciones en resolución de ecuaciones.

**Sucesiones y series:** Límite de una sucesión, sucesiones convergentes y divergentes. Sucesiones monótonas. Notación sigma: propiedades de sumas finitas. Series: concepto de sumas infinitas de números reales, propiedades básicas. Condición del resto. Criterios de convergencia para series de términos positivos: comparación, cociente, raíz e integral. Convergencia absoluta. Criterio de convergencia para series alternantes. Series de potencia. Radio de convergencia de una serie de potencia. Series de Taylor.

**Nociones básicas de Probabilidad y Estadística:** Estadística descriptiva, métodos gráficos y numéricos. Medidas de tendencia central y de dispersión. Análisis exploratorio de datos con medios informáticos. Nociones de probabilidad; fenómenos aleatorios vs determinísticos. Relaciones básicas entre conjuntos. Elementos de combinatoria. Espacios muestrales y eventos. Probabilidad simple y condicional. Variables aleatorias discretas, distribución binomial y de Poisson. Variables aleatorias continuas, función de densidad. Distribución normal. Aplicaciones de la probabilidad y estadística en señales de comunicación.

**Aporte a las competencias**

|  |  |
| --- | --- |
| **Competencias** | **Aportes** |
| C1: Desempeñar de manera efectiva su rol en equipos de trabajo. | 1 |
| C2: Lograr comunicarse de forma efectiva y clara. | 1 |
| C5: Aprender en forma continua y autónoma. | 1 |
| C7: Conocer e interpretar los conceptos, teorías y métodos matemáticos, relativos a las telecomunicaciones, en problemas concretos de la disciplina. | 1 |
| C8: Desarrollar y aplicar pensamiento lógico, deductivo y abstracto para la interpretación de problemas y búsqueda de su resolución. | 1 |

**Bibliografía de base**

* H. Anton, Introducción al álgebra lineal, 5ta Edición en Español, Limusina Wiley, 2011.
* R. Figueroa, Matemática Básica 2: Vectores y Matrices con números complejos, 5ta Edición, Ediciones RFG, 2005.
* R. Larson y B. Edwards, Cálculo 1 de una variable, 9na Edición, Mc. Graw Hill, 2010.
* J. Devole, Fundamentos de Probabilidad y Estadistica, Cengage Learning Editores, 2018.

**Nombre de la Asignatura: Programación**

**Área de conocimiento:** Tecnológicas Básicas

**Año y Cuatrimestre en el Diseño Curricular:** Primer Año - Segundo Cuatrimestre

**Distribución Horaria**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Teoría** | **Práctica** | **Total** | **Semanal** |
| Problemas Tipo/Rutinarios/abierto | Laboratorio, Taller | Proyecto y Diseño |
| **Horas** | 35 | 5 | 20 | 20 | 80 | 5 |

**Fundamentación**

En la era digital actual, la programación se ha convertido en una habilidad fundamental para interactuar con los dispositivos digitales que nos rodean. Desde teléfonos inteligentes y computadoras hasta electrodomésticos y vehículos, casi todos los dispositivos modernos funcionan con software que requiere de programación para su desarrollo, funcionamiento y mantenimiento.

El conocimiento de programación permite comprender el funcionamiento de las computadoras. Enseña a pensar de manera lógica y metódica, analizar problemas y descomponerlos en pasos más pequeños. Permite explorar la creatividad y desarrollar soluciones innovadoras a problemas reales. Por otro lado, el conocimiento en lenguajes de programación favorece el desarrollo de aplicaciones, automatización de tareas, comprensión de la tecnología, desarrollo de habilidades lógicas y de resolución de problemas. El saber programar aumenta las oportunidades laborales ya que las empresas de diferentes sectores necesitan profesionales con habilidades en programación para el desarrollo de software.

El/la Técnico/a Superior en Telecomunicaciones debe desarrollar habilidades para programar y configurar una amplia gama de equipos y sistemas de telecomunicaciones. Esto incluye comprender las necesidades específicas, los requisitos de acceso y los tipos de equipos involucrados. Los ejemplos de programación en telecomunicaciones van desde el desarrollo de pequeños programas para automatizar tareas rutinarias, así como también la elaboración de software para recopilación de datos para el almacenamiento, clasificación y análisis, involucrarse en configurar sistemas de gestión de redes, sistemas de transmisión de datos, sistemas de monitoreo de redes.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Articulación****Vertical** | **Inferior** | **Superior** |
| Ninguna | Redes de Computadoras II |

**Contenidos Mínimos**

* Introducción a la arquitectura de las computadoras.
* Introducción a la lógica proposicional.
* Resolución de problemas.
* Modelización.
* Algoritmos.
* Lenguaje de programación de script.
* Estructura de datos e implementación.
* Modularización y su implementación.

**Programa Analítico**

**Módulo 1**:

Introducción a la arquitectura de computadoras: Principales componentes de una computadora. Principio de equivalencia de hardware y software. Componentes del sistema. Clasificación de dispositivos informáticos. Desarrollo Histórico (Generaciones). El modelo Von Neumann.

**Módulo 2**: Sistema operativo. Historia de los sistemas operativos: generaciones. Historia: Unix y Derivados; MS DOS-Windows. Revisión del hardware informático. Conceptos del sistema operativo. Llamadas al sistema. Estructura del sistema operativo.

**Módulo 3**: Introducción a la lógica proposicional. Representación de datos. Sistemas de numeración. Álgebra booleana. Expresiones booleanas. Puertas lógicas. Símbolos para puertas lógicas. Conectores lógicos. Tablas de verdad y demostraciones.

**Módulo 4**: Paradigmas de programación. Definición. Importancia. Clasificación. Introducción al lenguaje de programación Python. Características. Sintaxis básica. Tipos de datos básicos. Variables y operadores.

**Módulo 5**: Operaciones aritméticas y lógicas. Estructuras de control. Sentencias Condicionales: if-else, elif. Operadores ternarios. Bucles: for, while.

**Módulo 6**: Creación de funciones. Invocación a una función. Argumentos. Recursividad. Funciones anónimas (lambda). Módulos y paquetes. Importación de módulos. Creación de módulos propios. Estructuras de Datos y Algoritmos.

**Módulo 7**: Entrada/Salida. Lectura y escritura de archivos.Excepciones y manejo de errores. Tipos de excepciones. Instrucciones para generar excepciones.

**Módulo 8**: Programación orientada a objetos (POO). Conceptos básicos de POO: clases, objetos, métodos.Creación de clases y objetos. Conceptos de herencia y polimorfismo.

**Aporte a las competencias**

|  |  |
| --- | --- |
| **Competencias** | **Aporte** |
| C1: Desempeñar de manera efectiva su rol en equipos de trabajo. | 1 |
| C2: Lograr comunicarse de forma efectiva y clara. | 1 |
| C5: Aprender en forma continua y autónoma. | 1 |
| C7: Conocer e interpretar los conceptos, teorías y métodos matemáticos, relativos a las telecomunicaciones, en problemas concretos de la disciplina. | 1 |
| C8: Desarrollar y aplicar pensamiento lógico, deductivo y abstracto para la interpretación de problemas y búsqueda de su resolución | 1 |
| C12: Configurar sistemas e instalaciones de telecomunicaciones respetando especificaciones y reglamentos. | 2 |

**Bibliografía**

* "The Essentials of Computer Organization and Architecture", Linda Null
* "Modern Operating Systems",Tanenbaum A., Bos H.
* "Computer Systems: A Programmer's Perspective", Randal E. Bryant,David R. O’Hallaron
* "Introduction to Algorithms",Thomas H. Cormen,Charles E. Leiserson, Ronald L. Rivest,Clifford Stein
* "The Pragmatic Programmer",Andrew Hunt,David Thomas
* "Pensar en Python: Aprende a pensar como un informático",Allen Downey
* "Beginning Python From Novice to Professional",Magnus Lie Hetland
* "The Python Language Reference", <https://docs.python.org/3/reference/index.html>
* "The Python Standard Library", <https://docs.python.org/3/library/index.html>
* "The Python Tutorial",https://docs.python.org/3/tutorial/index.html

**Denominación de la asignatura: Redes de Computadoras I**

**Área de conocimiento:** Tecnológicas Aplicadas

**Año y cuatrimestre en el Plan de Estudios:** Primer año – Segundo Cuatrimestre

**Distribución Horaria:**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Teoría** | **Práctica** | **Total** | **Semanal** |
| Problemas Tipo/Rutinarios/abierto | Laboratorio, Taller | Proyecto y Diseño |
| **Horas** | 45 | 10 | 41 |  | 96 | 6 |

**Fundamentación**

La enseñanza de redes de computadoras es de suma importancia en la educación técnica debido a que, en la sociedad moderna, las redes son la base de la conectividad digital. Estas permiten la comunicación, el intercambio de información y el acceso a recursos en todo el mundo.

La comprensión de los principios subyacentes de las redes de computadoras, los/as estudiantes adquieren habilidades técnicas críticas que son relevantes en una amplia gama de campos profesionales, incluyendo tecnología de la información, seguridad informática, desarrollo de software y administración de sistemas.

El estudio de las redes de computadoras fomenta el pensamiento analítico, la resolución de problemas y la creatividad, ya que los estudiantes deben diseñar, implementar y mantener redes eficientes y seguras.

En un mundo cada vez más digitalizado y conectado, la enseñanza de las redes de computadoras prepara a los estudiantes para enfrentar los desafíos y aprovechar las oportunidades en la era de la información.

En la carrera Tecnicatura Universitaria en Telecomunicaciones de la Facultad de Ingeniería, Redes de Computadoras I se articula verticalmente con las siguientes asignaturas:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Articulación****Vertical** | **Inferior** | **Superior** |
| Introducción a las Telecomunicaciones | Redes de Computadoras II |

**Contenidos Mínimos**

* Introducción a redes de datos.
* Modelo OSI y TCP/IP.
* Tecnologías de redes de área local (LAN).
* Ethernet.
* VLAN.
* WLAN.
* Diseño e implementación básica de cableado estructurado.
* Esquemas de direccionamiento. Diseño, cálculo y aplicación de subredes.
* Fundamentos de redes de área amplia.

**Programa Analítico**

**Módulo 1**: Historia y evolución de las redes de computadoras. Las redes en nuestra vida diaria. Elementos de una comunicación. Dispositivos intervinientes. Medios de red. Clasificación de las redes por el tipo de conmutación, por el alcance geográfico. Modelos de referencia OSI y TCP/IP. Concepto de arquitectura de red. Estándares y organismos de estandarización.

**Módulo 2**: Capa Física – Funciones de la capa física. Señales digitales y señales analógicas. Medios de transmisión: guiados y no guiados: tipos y características. Códigos de señalización en el medio: de línea, de bloques. Cableado estructurado.

**Módulo 3**: El nivel de enlace: Unidad de datos de protocolos (PDU): trama. Tipos de enlaces: punto a punto y multipunto. Control de errores y control de flujo. Protocolos de parada y espera. Protocolos de ventanas deslizantes. Métodos de detección de errores: verificación de redundancia cíclica (CRC) y cheksum.

Redes de Área Local. Redes de difusión. Técnicas de acceso al medio. Protocolos de resolución de colisiones (CSMA/CD). Tecnologías Ethernet: historia y evolución. Trama Ethernet II, variantes introducidas por el comité IEEE 802. Direcciones Ethernet: unicast, multicast y broadcast. Dispositivos de interconexión en Redes de Área Local. Redes inalámbricas. Protocolo de resolución de colisiones (CSMA/CA). Dominios de colisión y dominios de difusión. Protocolos STP y VLAN.

**Módulo 4**: Capa de Red en Internet. Unidad de datos de protocolos (PDU): datagrama. Concepto de entrega no confiable: servicio sin conexión. Direcciones IPv4. Asignación de redes IPv4 basada en clases: problemas de escalabilidad. El dispositivo router. Creación de subredes. Asignación de redes IPv4 basadas en CIDR. Datagrama IPv4: campos en el encabezado. Concepto de MTU (L2). Fragmentación de datagramas IPv4. Protocolo ICMPv4.

Introducción IPv6. Tipo de Direcciones. Encabezado IPv6.

**Módulo 5**: Capa de Transporte en Internet: fundamentos. Clases de tráfico y requerimientos temporales. Multiplexación y de-multiplexación de procesos de aplicación de red. Concepto de puertos. Concepto de Socket. Protocolo TCP. Estudio del encabezado TCP. Fases de conexión, transferencia de datos y cierre de conexión en TCP. Control de flujo y control de congestión. protocolo UDP. Tipo de servicio ofrecido por UDP. Descripción del encabezado UDP.

**Módulo 6**: Capa de Aplicación. Aplicaciones Cliente–Servidor. Introducción a los protocolos de aplicación en TCP/IP orientados a la infraestructura de red (DNS, DHCP, FTP). Introducción a un servicio de aplicación web.

**Aporte a las competencias**

|  |  |
| --- | --- |
| **Competencias** | **Aporte** |
| C1: Desempeñar de manera efectiva su rol en equipos de trabajo. | 1 |
| C2: Lograr comunicarse de forma efectiva y clara. | 1 |
| C5: Aprender en forma continua y autónoma. | 2 |
|  |  |
| C8: Desarrollar y aplicar pensamiento lógico, deductivo y abstracto para la interpretación de problemas y búsqueda de su resolución. | 2 |
| C9 Contribuir en el análisis y diseño de proyectos de sistemas y/o instalaciones de telecomunicaciones. | 2 |
| C10 Colaborar en la elección de los equipos, elementos e instalaciones, bajo normativa vigente y los requerimientos solicitados. | 2 |
| C12 Configurar sistemas e instalaciones de telecomunicaciones respetando especificaciones y reglamentos. | 1 |

**Bibliografía**

* Behrouz A. Forouzan, ISE Data Communications and Networking with TCP/IP Protocol Suite, Publisher: McGraw Hill, 2021.
* Douglas Comer, Computer Networks and Internet, 6 Edition, Publisher: Pearson, 2014.
* STALLINGS William, Comunicaciones y Redes de Computadoras. Octava Edición. Editorial Pearson Prentice Hall. Madrid. 2014.
* RFC`s desde [ietf.org](http://ietf.org/) (estándares disponibles gratuitamente desde el sitio indicado).

**1.6.** Despacho LyR N.º 060 y CE N.º 008, recomiendan proponer al Consejo Superior la rectificación del artículo 2° de la Resolución N.° 032/2023 del Consejo Superior sobre la aprobación del Diseño Curricular de la carrera Ingeniería en Sistemas Plan 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Mantener en vigencia el Diseño Curricular 2017 de la carrera “Ingeniería en Sistemas” aprobado mediante Resolución N.º 213/2017 del Consejo Superior, exclusivamente para los estudiantes que actualmente la están cursando, hasta el 31 de diciembre de 2030.

COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA

(EN CONJUNTO)

DESPACHO LyR N.º 060

 CE N.º 008

GENERAL PICO, 13 de junio de 2024

VISTO:

La Resolución N.° [32/2023](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2023_32_WyzHNBz.pdf) del Consejo Superior donde se aprueba el Diseño Curricular 2023 de la carrera Ingeniería en Sistemas; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N.° 32/2023 del Consejo Superior aprueba el Diseño Curricular de la carrera Ingeniería en Sistemas, dictada por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de la Pampa.

Que esta carrera ingresó en proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) en la convocatoria que cerró en mayo de 2023.

Que el 31 de mayo de 2024 se recibió el Informe de Evaluación elaborado por la Comisión de Pares Evaluadores de CONEAU.

Que en dicho Informe los pares evaluadores indican como requerimiento “*Establecer la fecha de caducidad del plan 2017*”.

Que de las consultas realizadas en CONEAU, se debe responder a dicho requerimiento estableciendo una fecha exacta de caducidad.

Que el Artículo 2° de la Resolución N.° 32/23 del Consejo Superior establece: “*Mantener la vigencia del Diseño Curricular 2017 de la carrera Ingeniería en Sistemas aprobado mediante Resolución Nº 213/2017 del Consejo Superior durante seis años académicos a partir del reconocimiento oficial del título por parte del Ministerio de Educación, exclusivamente para el estudiantado que la esté cursando*”.

Que corresponde modificar la caducidad del Diseño Curricular 2017 de la carrera Ingeniería en Sistemas aprobado mediante Resolución N.º [213/2017](https://actosresolutivos.unlpam.edu.ar/static_ecs/media/uploads/pdf/4_7_2017_213.pdf) del Consejo Superior, a fin de que conste su vigencia, exclusivamente para los estudiantes que actualmente la están cursando.

Que es atribución del Consejo Superior la aprobación de las carreras de grado y sus respectivos planes de estudio, como así también la vigencia de los mismos.

Que, por lo tanto, corresponde solicitar al Consejo Superior la modificación del Artículo 2° de la Resolución N.° 32/2023 de dicho Consejo.

POR ELLO

LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA (EN CONJUNTO)

DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RECOMIENDAN

ARTÍCULO 1°.- Proponer al Consejo Superior la rectificación del artículo 2° de la Resolución N° 32/2023 del Consejo Superior sobre la aprobación del Diseño Curricular de la carrera Ingeniería en Sistemas Plan 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Mantener en vigencia el Diseño Curricular 2017 de la carrera “Ingeniería en Sistemas” aprobado mediante Resolución Nº 213/2017 del Consejo Superior, exclusivamente para los estudiantes que actualmente la están cursando, hasta el 31 de diciembre de 2030.”

ARTÍCULO 2°.- De forma.-

|  |  |
| --- | --- |
| **LyR** | **CE** |
| CASTELLINO, A.KOVAC F. MASSOLO, A.MICHELIS, A.RIBEIRO, M.SCHPETTER, N. | CASTELLINO, A.KOVAC F. MASSOLO, A.MICHELIS, A.RIBEIRO, M.SCHPETTER, N. |